



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 31507 13104 Resolución de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se dictan medidas obligatorias para el Control de la Polilla del Tomate "Tuta absoluta" en las plantaciones de tomate de la Región de Murcia.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 31507 13096 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 31512 13097 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 31515 13098 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.
- 31519 13105 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.
- 31524 13106 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 31528 13192 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 12 de septiembre de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística, Áreas SUNP I-5/I-6 paraje de "La Molineta" en Águilas. Expte.: 119/06 de planeamiento.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 31530 13199 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 24 de septiembre de 2008, relativa a la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias del programa de actuación urbanística "Cumbres de los Collados Dos", en Águilas. Expte.: 213/05 de planeamiento.
- 31531 13200 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 93/2008).

Consejería de Cultura y Turismo

- 31531 13185 Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases y se convocan dos becas de colaboración en materia de investigación social en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 31539 13197 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Temehi.

Consejería de Economía y Hacienda

- 31539 13146 Iniciación expediente sancionador n.º 26/2008.
- 31539 13147 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 20/2008.
- 31540 13148 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 22/2008.

BORM

Pág.

**Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación**

- 31540 13153 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.
- 31541 13154 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.
- 31542 13155 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.
- 31543 13156 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.
- 31544 13157 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

Consejería de Agricultura y Agua

- 31545 13318 Adjudicación de suministro. Expediente número I-59/08.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 31545 13099 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.
- 31546 13100 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.
- 31546 13101 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.
- 31547 13265 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

- 31548 13242 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.
- 31549 13243 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.
- 31551 13244 En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, con el contenido que a continuación se adjunta.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 31553 13190 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 31559 13191 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 31562 13452 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 36/08.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 31564 13304 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

- 31565 12820 Procedimiento ejecución 125/1992.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 31565 12781 Procedimiento número 243/2008.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 31566 13261 Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras Comunes de los Desarrollos Turísticos Residenciales del Sur del municipio de Alhama de Murcia.

Caravaca de la Cruz

- 31566 12698 Información pública construcción en suelo urbanizable Huerta Tipo 2.
- 31566 12701 Información pública construcción en suelo urbanizable Huerta Tipo 2.

Cieza

- 31566 13295 Solicitud autorización instalación eléctrica.

Murcia

- 31567 13293 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 842/2008).
- 31567 13296 Licitación de contrato de servicio (Expte. 560/2008).

Pliego

- 31568 13298 Adjudicación definitiva de contrato.

Puerto Lumbreras

- 31568 13299 Corrección de error material.

Yecla

- 31568 13317 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Estancias Diurnas para Personas Mayores Dependientes.
- 31569 13319 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Mejoras de los accesos al Santuario de la Virgen del Castillo por Paseo Barco de Ávila" (C.O. 6/2008).
- 31569 13320 Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
- 31570 13321 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal.
- 31571 13322 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24	Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42	Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40	Años Anteriores	1,22	0,05	1,27



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

13104 Resolución de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria por la que se dictan medidas obligatorias para el Control de la Polilla del Tomate "Tuta absoluta" en las plantaciones de tomate de la Región de Murcia.

En octubre de 2007, se declara la presencia de la plaga Tuta absoluta en plantaciones de tomate de la Región de Murcia. En acuerdo del Comité Fitosanitario Nacional, de 25 de enero de 2008, se aprueban las primeras medidas provisionales para el control de esta plaga, a nivel nacional.

Desde finales de 2007 y a lo largo de todo 2008, se han realizado diversos estudios sobre la evolución de la plaga en la Región de Murcia, factores clave en su dispersión y medidas de control a establecer sobre esta compleja y peligrosa plaga del tomate.

Las estrategias de control adoptadas hasta la fecha, con integración de una serie de técnicas de control biológico, tecnológico y químico de la plaga, está dando resultados satisfactorios en las plantaciones de tomate de la Región.

Sin embargo, la presencia en campo de parcelas especialmente problemáticas, que alcanzan elevados niveles de plaga, quedando fitosanitariamente abandonadas durante un tiempo, constituyen focos de reservorio y multiplicación muy peligrosos para el resto de plantaciones de la zona, incrementando la presión de la plaga y poniendo en riesgo la eficacia de las medidas de control que se están adoptando.

Además, si no se toman medidas especiales en la erradicación de estas plantaciones problemáticas, la dispersión de la plaga puede ser especialmente grave y persistente, incluso después de varias semanas de haberse quitado.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1 y en el artículo 18, apartados b) y h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes medidas obligatorias para los productores de tomate de la Región de Murcia

Primero.- Los productores de tomate han de mantener una correcta fitosanidad de sus plantaciones hasta el momento de su levantamiento, adoptando de forma permanente, las medidas adecuadas para el control de la Tuta.

Segundo.- En el caso de plantaciones, que por los motivos que fueran, alcanzaran elevadas poblaciones de

Tuta, difícilmente controlables, se adoptarán medidas de erradicación eficaces para evitar la dispersión de la plaga a otras parcelas de la zona. Entre estas medidas, puede estar la realización de dos tratamientos contra larvas y adultos, con una cadencia de 8 a 14 días, dirigidos a las plantas, estructuras y suelo, antes de arrancar la plantación. Los técnicos de esta Dirección General podrán requerir medidas adicionales, en los casos que se considere necesario.

Tercero.- Los barbechos han de mantenerse en todo momento limpios de restos de plantaciones de tomate anteriores, de otras solanáceas y de malas hierbas que pudieran ser hospedantes de la plaga.

Cuarto.- Los productores son los responsables en todo momento del control de la Tuta en sus plantaciones, de ejecutar las medidas de erradicación de plantaciones problemáticas, en su caso, y del adecuado mantenimiento de las parcelas, entre ciclos de cultivo.

Lo que en cumplimiento del art. 60 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica significando que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme establece el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 30 de septiembre de 2008.—El Director General, Ángel García Lidón.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13096 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta

que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos,

la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Águilas, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad así como llevar a cabo actuaciones y programas para la prevención y erradicación de la violencia ejercida hacia las mujeres, considerando así mismo necesario, ejecutar actuaciones que aborden la problemática de las mujeres víctimas de estas situaciones de una forma integral, especialmente por lo que se refiere a su atención y dotación de los recursos necesarios, para superar las secuelas del maltrato.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior el Ayuntamiento de Águilas prestará los servicios y realizará los programas que se indican a continuación:

Programa de formación.

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a

eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de funcionamiento del Centro de Atención Individual y Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia.

Está dirigido a financiar determinados gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para mujeres víctimas de violencia cuya finalidad es atender de forma integral y continuada esta problemática, con el fin de que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

El período para la ejecución de este programa comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Águilas:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de funcionamiento del CAVI: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de inversión número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de quince mil euros (15.000 €).

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veintiocho mil ochocientos trece euros (28.813 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Águilas contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Para la subvención dirigida al Programa de funcionamiento del CAVI, la entidad beneficiaria, además, deberá:

1.1. Atender a las mujeres víctimas de violencia residentes en el término municipal de Águilas, desde diferentes enfoques profesionales (jurídico, social y psicológico), conforme a los protocolos de actuación y coordinación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

1.2. Ofrecer tratamiento individual y grupal a las mujeres maltratadas, recibiendo el asesoramiento y terapia necesarios para integrarse en la sociedad y superar las secuelas del maltrato del que han sido víctimas.

Esta intervención la llevarán a cabo psicólogas/os, abogadas/os, y trabajadoras/es sociales de los Centros, con la siguiente secuencia:

1.2.a). Entrevista inicial con la trabajadora social, detección de la situación y del problema y recogida de información relevante.

1.2.b). Evaluación psicológica, individual, con la finalidad de evaluar el estado emocional de angustia, inseguridad y ansiedad de la mujer, dinamizando los recursos personales de las mismas.

1.2.c). Sesiones de información grupal, donde las mujeres recibirán información acerca de las características de la violencia, patrones de maltrato, consecuencias psicológicas sobre la mujer y la familia, y repercusiones jurídicas, que le ayudarán a iniciar su aceptación y posterior restablecimiento.

1.2.d). Asesoramiento psicológico grupal especializado que aglutinará a 12/15 mujeres en situaciones similares,

para abordar su problemática a través de la experiencia grupal que las conduzca a reorganizar su propia estructura personal.

1.2.e). De forma paralela al tratamiento psicológico, se le proporcionará a la mujer asesoramiento jurídico sobre su situación concreta y orientación e intervención socio-laboral dirigida a su total integración en la sociedad.

1.2.f). Derivación y acompañamiento a otros servicios, coordinando la intervención.

1.2.g). Coordinación con equipos y recursos de atención a las víctimas de violencia doméstica.

1.3. Además, como obligaciones específicas, la entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las siguientes:

a) Ofrecer atención a mujeres víctimas de violencia de otros municipios que queden fuera de la zona que cubre el servicio, y que por razones de protección o salvaguarda de su identidad soliciten asistencia, previa consulta y coordinación con el Instituto de la Mujer de la Región.

b) Correr con los gastos de desplazamiento de las mujeres víctimas de violencia desde un municipio/pedanía de la zona que cubre el servicio, hacia el municipio donde se establezca la sede, siempre y cuando ésta quede desasistida.

c) El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse desde donde esté establecida la sede hasta los municipios que integren la zona atendida por el CAVI, siempre y cuando haya motivos que justifiquen el desplazamiento.

d) Correr con los gastos de desplazamiento de las/os profesionales desde la sede en la que está establecido el CAVI, hasta un municipio/pedanía de la zona que cubre ese servicio.

e) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de los dos turnos del servicio de forma unitaria, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

f) Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

g) Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

h) Asistir a las reuniones de seguimiento de control de la subvención nominativa concedida, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario.

i) A las reuniones de seguimiento de control de la subvención, asistirán, por parte de la entidad subvencionada personas designadas por su titular, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

j) Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

k) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.

l) Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el servicio de forma puntual a iniciativa del propio CAVI.

m) La participación de los/as profesionales del CAVI en cualquier evento técnico, será comunicada, previamente, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

n) Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de cualquier cambio por escrito en relación a cambios de horarios u otros aspectos que tengan que ver con la organización del CAVI.

o) Atender al funcionamiento del servicio por un mínimo de 47 horas semanales, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

p) Ofrecer una franja horaria de atención en el servicio que favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar de las víctimas, intentando cubrir la mayor flexibilidad horaria posible. El horario establecido y los posibles cambios en el mismo, serán comunicados al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que tendrá opción a decidir la conveniencia de éste.

q) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.

r) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, para su participación en los mismos.

s) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos.

t) Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según a los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

u) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se lleve a cabo en el CAVI.

v) El servicio deberá ser prestado directamente por la entidad beneficiaria sin que sea posible la subcontratación del mismo.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe la tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de inicio de las obras, ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto nº 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar-

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, Juan Ramírez Soto.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**13097 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 3 de octubre de 2008

El Secretario General

Fernando Mateo Asensio

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de Aledo, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Ciáusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Aledo para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado al desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de Aledo:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará la siguiente cuantía, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de cuatro mil quinientos sesenta y un euros (4.561,00 €).

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de Aledo contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 10% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, Simón Alcaraz Alcaraz.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13098 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 19 de septiembre de 2008 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Sr. D. José García Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como

el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres.

Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación de Régimen Local, tiene entre sus funciones la promoción y ejecución de actuaciones destinadas a la prestación de servicios dirigidos específicamente a las mujeres, con el objetivo último de fomentar el principio de igualdad.

En razón de lo anteriormente expuesto, y siendo de interés para ambas partes la realización de los servicios y programas que contempla el objeto del presente Convenio, acuerdan suscribirlo, conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades.

Segunda. Ámbito de actuación y plazo de ejecución.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior los servicios y programas que se llevarán a cabo son los que se indican a continuación:

Programa de formación.-

El Plan de Formación para la Igualdad de Género del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como objetivo general transversalizar la perspectiva de género para, de ese modo, proporcionar bases conceptuales y metodológicas que permitan alcanzar una igualdad real. La formación, así planteada, pretende aglutinar y cohesionar los programas formativos que el IMRM viene desarrollando siguiendo tres líneas de intervención:

- Capacitar en materia de género e igualdad de oportunidades al personal de las administraciones públicas, así como a profesionales de cualquier área y a estudiantes, con la finalidad de promover la aplicación del principio de mainstreaming de género en todos los ámbitos.

- Impulsar programas de formación para las mujeres, destinados a promover su plena participación social y a eliminar las barreras que todavía impiden o dificultan su acceso a distintos ámbitos (desde el mundo laboral a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación).

- Promover acciones formativas específicamente dirigidas a prevenir y detectar la violencia de género, a sensibilizar sobre este problema y a capacitar a los diversos

perfiles profesionales implicados en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género.

Programa de Prestación de Servicios y Realización de Actividades en Materia de Igualdad de Oportunidades.

Dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, está destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las siguientes:

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones

6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten, en su caso, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. La contratación se realizará mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

El período para la ejecución del programa dirigido a la contratación de Agentes de Igualdad comprenderá desde la finalización de la subvención correspondiente al 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las actividades deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo que respecta al desarrollo de actividades el período de ejecución comprenderá todo el ejercicio 2008.

Tercera.- Compromisos de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades que son objeto del Convenio y en el seguimiento y evaluación del resultado.

- Ejecución del programa de formación.

b) El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

- Aportar los medios personales, materiales y técnicos así como las infraestructuras necesarias para la ejecución de las actividades descritas en el Convenio y cumplimiento de sus fines.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta. Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará las siguientes cuantías, con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008:

- Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de veinticuatro mil cuatrocientos quince euros (24.415,00 €).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 4.375 €

b) Realización de programas de igualdad de oportunidades: 20.040,00 €

El pago de las cantidades que corresponde aportar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se abonará a la firma del presente Convenio, con carácter anticipado y previo al cumplimiento de la finalidad a la que viene destinado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin que sea necesario el establecimiento de garantía alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de dicha Ley.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar contribuirá a financiar estos programas con la aportación como mínimo del 20% del coste total de las actividades y servicios programados.

Quinta. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento beneficiario de la subvención viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

a) Realizar los servicios y programas que fundamentan la concesión de la subvención así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de ello.

b) Hacer constar en cualquiera de los soportes utilizados para la difusión de los servicios y programas subvencionados, que se realizan con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y a cualesquiera otras actua-

ciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida a tal efecto.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos en el punto siguiente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Sexta. Régimen de justificación.

La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará el 28 de febrero de 2009, presentando para ello la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

- El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

- El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

b) Para el caso de que la prestación del servicio conlleve contratación de personal, se aportarán las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado y de los documentos TC1 y TC2.

c) Memoria Técnica justificativa del desarrollo de los servicios y de los programas.

d) Los gastos sufragados con cargo al presente Convenio, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas, o documentos que hayan servicio de base para el pago de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que les sean de aplicación.

e) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la funcionario/a que desempeñe las funciones de tesorería municipal.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Séptima.- Comisión de Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevara a cabo a través de una Comisión Mixta integrada por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, que actuará como Presidenta de la misma, o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, por parte de la Administración Regional, y por parte del Ayuntamiento beneficiario, dos representantes designados por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo.

Octava.- Facultades de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Novena.- Resolución.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Régimen Jurídico.

Con carácter general el régimen jurídico regulador de la subvención prevista en el presente Convenio se ajustará a lo establecido en el clausulado del mismo, al Decreto n.º 285/2008, de 19 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportuni-

dades y atención a mujeres víctimas de violencia de género; a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La Jurisdicción Contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo.

Duodécima.- Vigencia.

El Convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2009.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, José García Ruiz.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13105 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Águilas, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Águilas, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2008,

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Águilas, con CIF P3000300H, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio 2008.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/ 2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º C00407414.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37311, y de subproyecto 037311080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es la cesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Águilas, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en C/ Pizarro, Edificio La Torre, de Águilas, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2008, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 103.900,00 € (ciento tres mil novecientos euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Ayuntamiento de Águilas, aportará la cantidad de 35.600,00 € (treinta y cinco mil seiscientos euros), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el

establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración según lo dispuesto en el artículo 29.5 de la citada Ley.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones, así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo.- El Ayuntamiento, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- EL Ayuntamiento aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios del Centro de Desarrollo Infantil y atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

c) Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplir los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (B.O.R.M. 8 de agosto 1990, n.º 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá al Ayuntamiento, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Ayuntamiento la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un

Técnico de dicha Dirección General. En representación del Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

□ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

□ Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios de inspección competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Águilas, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido

según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2008.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascañana García.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13106 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, para mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

En Murcia a 25 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2008,

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con CIF P3002400-D, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 abril, así como por las demás disposiciones aplicables, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2008.

Ambas partes

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece, en su artículo 10.Uno.18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario, política infantil y de la tercera edad, instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria, promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. También, que de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N.º E-00607.

Tercero. Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Que la Ley de 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.461.05, código proyecto nominativo 37316, y de subproyecto 037316080001, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero. El objeto del presente convenio es la concesión de una subvención nominativa al Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a fin de que dicha Entidad Local preste los servicios de atención temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana situado en Alameda de Cervantes n.º 32-bajo, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de personas con discapacidad, previstas en el artículo 13 de la ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2008, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 204.500,00€ (doscientos cuatro mil quinientos euros) con cargo a la consignación presupuestaria y código proyecto señalado.

El Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, aportará, como mínimo la cantidad de 107.753,00 € (ciento siete mil setecientos cincuenta y tres euros), de acuerdo con el proyecto presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

A la firma del presente Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, el pago anticipado de la cantidad señalada, ya que el fin público que concurre en este Convenio, la responsabilidad pública del sistema de Servicios Sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago de la subvención. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29. 3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido por el artículo 16.2.a) de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución.

Tercero.- Se entiende por atención temprana el conjunto de intervenciones terapéuticas dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno para dar respuesta, lo más pronto posible, a las necesidades de tratamiento, transitorias o permanentes, que presenten los niños con cualquier tipo de trastorno en su desarrollo, sea éste de tipo físico, psíquico, o sensorial, o que se encuentren en situación de riesgo biológico o social.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este programa, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia de la presente Resolución pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Cuarto.- El Consejo de Servicios Sociales podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Si se lleva a cabo la subcontratación, además de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil, etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración según lo dispuesto en el artículo 29.5 de la citada Ley.

Quinto. - Podrán ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Sexto.- La atención temprana que se preste incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopedia y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

Los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana contarán, por escrito, con un Plan Individualizado de Intervención por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

Séptimo.- El Consejo de Servicios Sociales, en cada uno de los centros subvencionados, para garantizar la calidad y estabilidad de los servicios que se prestan, se

compromete al mantenimiento, como mínimo, del personal que queda reflejado en los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Estos profesionales prestarán a los beneficiarios los servicios propios de su categoría. La dependencia laboral y/o contractual de éstos corresponderá a la entidad que gestione los programas. Además, dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Octavo.- El Consejo de Servicios Sociales aportará acuerdo del Órgano correspondiente sobre aceptación de la propuesta de subvención, y su tramitación, y certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos, o compromiso formal de inclusión en el presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

Para la ejecución del programa, la Entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios del centro de atención temprana, los servicios según condiciones establecidas en proyecto técnico.

c) Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de atención temprana.

d) Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

g) Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplir los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería mencionada.

h) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

i) A la señalización exterior de sus Centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, (

B.O.R.M. 8 de agosto 1990, n.º 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

j) Las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno.- Corresponderá al Consejo de Servicios Sociales, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo.

Corresponderá a la Entidad titular del Centro, la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicho Consejo la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación del el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Undécimo.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, excepcionalmente, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4, 5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad Local ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

□ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

□ Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de los mismos abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente a la subvención. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca, el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

Así mismo se aportará Certificación de la Intervención Delegada del Ayuntamiento de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.

Toda la información deberá corresponderse con el desarrollo de la actividad financiada por la subvención, en cada caso.

Para la justificación de las cantidades económicas percibidas, se deberá aportar, debidamente cumplimentada, la documentación que será facilitada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Duodécimo.- Los servicios de inspección competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de esta Subvención, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Decimotercero.- El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de un mes a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Decimocuarto.- En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería, a través del IMAS, las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Decimoquinto.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido por la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo noveno del mismo.

Decimosexto.- El convenio estará vigente durante el año 2008.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de ello lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13192 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 12 de septiembre de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística, Áreas SUNP I-5/I-6 para el paraje de "La Molineta" en Águilas. Expte.: 119/06 de planeamiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Águilas, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de diciembre de 2005, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el diario La Verdad y La Opinión correspondientes al día 27 de diciembre de 2005 y B.O.R.M. de 30 de ese mismo mes y año, respectivamente, acordó en sesión plenaria de 30 de marzo de 2006, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aproba-

ción definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 24 de abril de 2006 (RE: 27/04/06).

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 24 de mayo de 2006, informe que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen se omite su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 6 de abril de 2006, dictaminó que con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

«1. Se debe completar el PAU con el plan de etapas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, programando la dotación de servicios y equipamientos suficientes para garantizar la satisfacción de las demandas propias de la población.

2. Se deberá completar el análisis económico, incorporando los costes correspondientes a las obras de encauzamiento de la Rambla de las Culebras, dada la repercusión que puede suponer para el desarrollo de los sectores.

3. Se recogerán, en lo que resulte procedente, las determinaciones que señalen los informes solicitados: D.G. de Carreteras, D.G. de Ordenación del Territorio y Costas, D.G. de Infraestructuras de Turismo, Dirección General de Cultura y Confederación Hidrográfica del Segura».

Tercero.- De conformidad con el anterior dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 29 de junio de 2006, dictó Orden de suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva al citado PAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Águilas, en subsanación de la anterior Orden y mediante sendos oficios de alcaldía de 21 de noviembre y 12 de diciembre de 2006 (RE: 30/11/06 y 19/12/06) remite un informe de los servicios técnicos municipales de 17 de noviembre de 2006 sobre la dotación de agua potable y un anexo de subsanación del proyecto del PAU "La Molineta".

Quinto.- A la vista de dicha documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 21 de marzo de 2007, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante oficio del titular de la citada Dirección General de fecha 23 de marzo de 2007:

«1. Se debe acreditar que el Ayuntamiento asumirá la competencia en el tramo de la carretera D-14 afectada por esta actuación, como exige el informe desfavorable de la D.G. de Carreteras de 31/05/2006. Además se deben incorporar en los planos de la ordenación las líneas de edificación a 100m, como mínimo, desde el borde exterior de la calzada (aunque no se proponen en la ordenación, manzanas edificables a menor distancia).

2. Se debe establecer como condición previa al desarrollo de los sectores, la delimitación del dominio público hidráulico de la Rambla de las Culebras, conforme a las directrices señaladas por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de 14/02/2007».

Sexto.- El Ayuntamiento de Águilas, mediante oficio de alcaldía de 12 de julio de 2007 (RE: 25/07/07), remitió un nuevo Anexo del Programa de Actuación Urbanística con el fin de subsanar las deficiencias anteriormente expuestas.

Séptimo.- Estudiada la anterior documentación, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 9 de noviembre de 2007, informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla parte del suelo urbanizable no programado por el PGOU de Águilas, para completar el crecimiento urbano del núcleo, hasta la carretera de circunvalación Norte y la Rambla de Las Culebras, correspondiente a las áreas SNUP I-5 e I-6, denominada "Las Molinetas", el nuevo Anexo III visado el 06/07/2007 complementa el resto de la documentación constituida por el anexo de subsanación visado el 17/11/2006 y el documento aprobado provisionalmente con visado de 21/11/2005 y subsana las deficiencias señaladas en el informe del Director General de 23/03/2007, aunque el Ayuntamiento no aporta documentación que acredite que el Pleno ha solicitado a la D.G. de Carreteras la transferencia de la competencia sobre el tramo de la D-14 afectado por esta actuación

La documentación aportada no subsana las deficiencias señaladas en el informe de la D.G. de Carreteras de 31/5/06, ya que no se acredita que se haya asumido la competencia del tramo de la D-14 afectado por la actuación».

Octavo.- A la vista de dicho informe, el Ayuntamiento mediante oficio de alcaldía, 3 de junio de 2008 (RE: 19/06/08), remite, con sus correspondientes proyectos, certificado del acuerdo plenario de 27 de mayo de 2008 en el que se ratificaba el proyecto con las subsanaciones realizadas junto con el Anexo justificativo de los requisitos fijados en la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Asimismo, remite el expediente administrativo conformado durante la tramitación del expediente. Entre la documentación obrante en dicho expediente se encuentra un informe de los servicios municipales de 30 de abril de 2008 en el que, vista la cantidad de recursos hídricos solicitados por el promotor y el Convenio con el Ente Público del Agua, acredita que existe suficiente dotación de agua para atender las demandas que pueda generar la actuación.

Noveno.- Vista la anterior documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 10 de julio de 2008, informe cuya conclusión se transcribe a continuación:

«En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla parte del suelo urbanizable no programado por el PGOU de Águilas, para completar el crecimiento urbano del núcleo, hasta la carretera de circunvalación Norte y la Rambla de Las Culebras, correspondiente a las áreas SNUP I-5 e I-6, denominada "Las Molinetas", el documento refundido visado el 22/05/2008 recoge en un solo documento las modificaciones contempladas en los anexos 2 y 3 de subsanación de deficiencias, aunque el

Ayuntamiento no aporta documentación que acredite que haya asumido la competencia sobre el tramo de la D-14 afectada por esta actuación».

Décimo.- El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, mediante orden de 5 de septiembre de 2008, acordó acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Águilas, de cesión del tramo de la carretera D-14 comprendido entre su origen y su intersección con la variante de circunvalación de Águilas.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLRSM), la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística compete al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de este PAU, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978). Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede la aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente, el programa de actuación urbanística del Área S.U.N.P. I-5/I-6, en el paraje de "La Molineta", en el término municipal de Águilas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o

desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

NORMAS URBANÍSTICAS

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

- Superficie del Área: 296.659,25 m²

- Superficie de sectores:

Sector 1.- 133.500,50 m²

Sector 2.- 75.000,00 m²

Sector 3.- 88.158,75 m²

- Índice de edificabilidad: 0,50 m²/m².

- Edificabilidad lucrativa total: 148.329,63 m²

Sector 1.- 66.750,25 m²

Sector 2.- 37.500,00 m²

Sector 3.- 44.079,38 m²

- Uso característico: Residencial y turístico (establecimientos hoteleros o apartamentos turísticos):

- Se destinará un 25% del aprovechamiento total de cada sector a usos turísticos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

- Se destinará un 10% del aprovechamiento destinado a uso residencial de cada sector para vivienda de protección pública.

- Número máximo de viviendas (30 viv/ha, computadas en la forma prevista en el artículo 508 del P.G.O.U. de Águilas):

- Sector 1.- 400 viv

- Sector 2.- 225 viv

- Sector 3.- 264 viv

- Características de la ordenación:

- La altura máxima será de seis plantas para el uso residencial

- Se destinarán a sistemas generales de espacios libres una superficie total de 29.665,93 m². los cuales se ubicarán en el interior de cada sector conforme a lo grafado en el plano nº 3.3 del presente Programa de Actuación Urbanística de acuerdo a la siguiente proporción:

Sector 1.- 13.350,05 m²

Sector 2.- 7.500,00 m²

Sector 3.- 8.815,88 m²

- Cada sector se desarrollará a través de su propio Plan Parcial aunque podrá optarse por la agrupación de los tres sectores o de dos de ellos.

- Deberá asegurarse la continuidad y regularidad de los trazados viarios con la red viaria existente y circundante según queda indicado en el plano de ordenación vinculante respecto de los viales que se grafían.

- Se ejecutará una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados.

Murcia, 26 de septiembre de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13199 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 24 de septiembre de 2008, relativa la toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias del programa de actuación urbanística "Cumbres de los Collados Dos", en Águilas. Expte.: 213/05 de planeamiento.

Con fecha 24 de septiembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 16 de junio de 2008, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística "Cumbres de los Collados Dos", a reserva de que se aporte cuantificación y justificación de la cuantía de recursos hídricos demandada por el PAU en las anualidades previstas para su desarrollo, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Convenio suscrito con el Ente Público del Agua.

Segundo.- En cumplimiento de lo exigido en la anterior Orden, el Ayuntamiento de Águilas, mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el 5 de septiembre de 2008, remitió un informe emitido por el Ingeniero municipal que estima el consumo de la población prevista en la urbanización en 97.564,50 m³/año, mientras que por el Convenio suscrito con el EPA se proporciona un volumen de 2.008.269 m³/año, del que se cuenta actualmente con una reserva de 197.568,25 m³/año, por lo que se puede atender la petición del PAU.

Tercero.- A la vista de dicha documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emitieron, con fecha 22 de septiembre de 2005, informe que concluye con el siguiente tenor literal: "En relación con el programa de actuación urbanística que desarrolla la zona Cumbre de los Collados II, se observa subsanada la deficiencia apuntada en la Orden de aprobación definitiva".

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), la

aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística compete al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978). Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede tomar conocimiento del texto refundido aportado por el Ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2008.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias del Programa de Actuación Urbanística "Cumbres de los Collados Dos", en Águilas. Y ordenar su diligenciación y posterior remisión de un ejemplar al Excmo. Ayuntamiento, así como la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 1 de octubre de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13200 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 93/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 93/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la ctra. F-35. P.K.0,350 AL 0,850.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 69.212,94 Euros.

IVA: 11.074,07 Euros.

Importe total: 80.287,01 Euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 29/9/2008.

b) Importe de adjudicación: 69.626,18 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: D.G. Asfaltos S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia, 29 de septiembre de 2008.—El Consejero, José Ballesta Germán.

Consejería de Cultura y Turismo

13185 Orden de 2 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases y se convocan dos becas de colaboración en materia de investigación social en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

El Instituto de la Juventud de la Región de Murcia ha programado, entre sus actividades para el año 2008, la realización de diferentes tareas y estudios en materia de juventud, entre los que se encuentra el desarrollo del Observatorio Regional de la Juventud. En este sentido considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración en materia de investigación social, objeto esencial de este órgano técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 13/2002, de 4 de Diciembre, por la que se crea el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de Juventud, se constituye éste

como órgano gestor de la política juvenil entendida conforme a lo establecido en la Ley 6/2007, de 4 de Abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Según esta última norma, se crea el Observatorio Regional de la Juventud como órgano técnico de carácter prospectivo, integrado en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y encargado de proporcionar a la Administración Pública Regional los conocimientos necesarios para la adecuada adopción de nuevas políticas dirigidas a mejorar la realidad social.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, la concesión de estas dos becas queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos. Por todo ello resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria, por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de dos becas de colaboración, una dirigida a licenciados en Ciencias Políticas o en Sociología, y otra dirigida a estudiantes de los últimos cursos de estas titulaciones, para la realización, bajo la supervisión de este organismo autónomo, de tareas propias para el desarrollo del órgano técnico Observatorio Regional de la Juventud.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Políticas o en Sociología; o ser estudiante de una de estas titulaciones y haber superado al menos el 80% del total de créditos del correspondiente Plan de Estudios.

b).- No percibir ingresos por actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable, que se incluye en el contenido del Anexo I.

c).- No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

d).- No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, en el Registro del Edificio Administrativo Infante (Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia), por ventanilla única o en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Artículo 4. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) En su caso, Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Ciencias Políticas o en Sociología o, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

d) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Declaración Responsable de no desarrollar actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas, en caso de resultar beneficiario, que se incluye en el contenido del ANEXO I.

g) Declaración Responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y conforme al modelo del ANEXO II.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por el Instituto de la Juventud, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de la solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

h) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

2. Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuanta documentación e información estime conveniente para la correcta instrucción de aquéllos.

2. En el procedimiento de instrucción, para cada una de las becas, se diferenciarán dos partes: una primera de admisión, y una segunda de selección, tras la que se realizará la propuesta de concesión o denegación.

3. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Posteriormente se constituirá una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, para cada una de las dos becas, que elaborará un informe en el que se concreten los resultados de las evaluaciones efectuadas con aplicación de los criterios previstos en el ANEXO III de la presente Orden.

Dicho informe también contendrá, para cada una de las dos becas, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y su cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la beca solicitada, en su caso.

La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca estará formada por los siguientes miembros:

* Presidente:

La Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud, o persona en quien delegue.

* Vocales:

- La Jefa del Servicio Económico-Administrativo, o persona que le sustituya.

- Un funcionario del Instituto de la Juventud, que actuará también como Secretario de la Comisión.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La fase de selección, constará a su vez, para cada una de las becas, de un concurso de méritos y de una entrevista personal:

a).- Concurso de méritos:

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los interesados, basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será, en su caso, eliminatoria. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en los baremos que figuran como ANEXO III de la presente Orden.

Se podrá declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados, que incluirá los candidatos con mayor puntuación, con un máximo que establecerá la Comisión de Selección, que serán convocados para la realización de la entrevista personal. La Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto de la Juventud.

b).- Entrevista personal:

Esta fase versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, la formación general y específica de los mismos, así como su experiencia y realización de trabajos en la materia. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

7. La Presidenta de la Comisión formulará Propuesta de concesión de las dos becas a favor de los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido en cada caso, pudiendo formularse, asimismo, Propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación, que accederán respectivamente de forma inmediata a la beca correspondiente en el supuesto de renuncia de sus titulares.

Artículo 6. Finalización del procedimiento.

1. A la vista de la Propuesta definitiva de Resolución, la Directora del Instituto de la Juventud, determinará mediante Resolución debidamente motivada en la que se hará constar los solicitantes a los que se concede cada una de las dos becas, las listas de posibles suplentes en caso de renuncia o no superación del periodo de prueba, y el resto de solicitudes denegadas. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamentos de la Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

2. En caso de quedar desierta una de las dos becas, ésta podrá ser cubierta con los suplentes de la otra modalidad.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de dicha Resolución.

Artículo 7. Crédito presupuestario.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la dotación prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, con cargo a la partida presupuestaria 55.00.00.323A.48351, proyecto 32285 "becas de colaboración" del presupuesto de gastos del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 8. Cuantía y duración de la beca.

1. El importe bruto total de las dos becas será de siete mil cuatrocientos cuarenta euros (7.440,00.- €), correspondiente a tres meses del ejercicio 2008, a razón de mil trescientos ochenta euros (1.380,00.- €) mensuales para los Licenciados y de mil cien euros (1.100,00.-€) para los estudiantes de últimos cursos,

Estas cantidades estarán sujetas a la retención fiscal que corresponda en concepto de I.R.P.F. conforme a la normativa vigente. La cuantía correspondiente al primer mes de incorporación del becario se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el primer día de dicho mes.

Esta dotación mensual se incrementará anualmente, en su caso, conforme a la variación que experimente el I.P.C., si se produce prórroga de la beca.

2. La duración de la beca desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta 31 de Diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud, por periodos anuales, hasta un límite de dos años. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El importe de las becas se abonará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, mediante certificación de aprovechamiento supervisada y firmada por la Jefa de Servicio Económico-Administrativo, y condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada, así como la certificación final de aprovechamiento expedida por la Secretaria General Técnica del Instituto.

2. Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el becario.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la beca estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, y en particular, las siguientes:

a) Realizar la actividad a satisfacción del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Instituto de la Juventud, así como otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 11. Régimen de colaboración.

a) El aspirante seleccionado deberá aceptar la beca por escrito, o comunicar su renuncia, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

b) De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia, siendo sustituido por el candidato siguiente por orden de puntuación.

c) La aceptación de la beca implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que establezca la Consejería de Cultura y Turismo para el seguimiento y evaluación de la misma.

d) Durante el tiempo que dure el disfrute de la beca, el beneficiario deberá colaborar con el Instituto de la Juventud, realizando las actividades que se le encomienden dentro del órgano técnico Observatorio Regional de la Juventud, tales como la elaboración de informes y estudios, sistematización de datos y recopilación de fuentes secundarias que le sean de utilidad, entre otras, debiendo dedicar treinta horas semanales, como mínimo, de acuerdo con el horario que se determine. Dichas tareas se realizarán bajo la dirección, planificación y supervisión de la Secretaria General Técnica del Instituto.

e) El beneficiario de la beca realizará una Memoria de los trabajos desarrollados durante el disfrute de la beca, que presentará antes de la finalización del periodo de un año desde la concesión.

f) La difusión, publicación o utilización de los estudios e informes que realice el becario durante el tiempo

de disfrute de la beca, incluso para fines de investigación o docentes, requerirá la autorización previa y expresa del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, que se reservará su propiedad.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de cada una de estas becas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación contractual o administrativa.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de cada beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de Noviembre), así como en el Título II de

la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de Noviembre).

Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los adjudicatarios de las becas a que se refiere la presente Orden quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establecen la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones finales.

Primera.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/D..... D.N.I.:.....
Natural de Provincia de:
Fecha de Nacimiento:.....
Domicilio: Localidad:.....
C.P.:.....Provincia:.....
Teléfonos:.....

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato a una beca de colaboración en materia de investigación social en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, convocada por Orden de de de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, siguiéndose el procedimiento establecido en la misma hasta su concesión,

- Modalidad de Licenciado,
- Modalidad de estudiante.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- o Fotocopia compulsada del D.N.I.
- o Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- o Curriculum vitae con exposición de los méritos alegados.
- o Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- o Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Ciencias Políticas o Sociología.
- o Otra documentación:.....

El solicitante DECLARA:

1. Que no desarrolla ninguna actividad retribuida, ni disfruta ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas en caso de concesión de esta beca.
2. Que conoce y cumple el resto de condiciones y requisitos establecidos en la Orden de de 2008, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria de dos Becas de colaboración en materia de investigación social en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases reguladoras y la convocatoria de la misma.

En Murcia, a de de 2008

Firma del solicitante.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con DNI _____ con relación a la solicitud efectuada al amparo de la **Convocatoria de dos Becas de Colaboración en materia de investigación social en el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que acepta las condiciones y obligaciones que se derivan de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiario.
3. Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Así, la persona física arriba firmante autoriza al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Hacienda Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones frente a ella**.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones

Dado en Murcia, a ... de.....de 2008

NOTA: LA autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

1. MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 3,5 puntos).

El expediente académico se valorará del siguiente modo:

- Por cada matrícula de honor, 0,30 puntos.
- Por cada sobresaliente, 0,25 puntos.
- Por cada notable en la titulación exigida, 0,20 puntos.
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, 0,50 puntos.

(En caso de tener que valorar distintos Planes de Estudios, se puntuará de manera homogénea considerando un número de créditos unificado).

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 3 puntos).

Por cada curso relacionado con la materia de la beca, conforme a su duración:

- Hasta 24 horas: 0,10 puntos.
- De 25 hasta 50 horas: 0,15 puntos.
- Superior a 50 horas: 0,20 puntos.

3. EXPERIENCIA (máximo 2 puntos).

- Por cada mes completo de beca o prácticas disfrutada en centros o servicios de la Administración Pública Regional en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.
- Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de otras Administraciones Públicas o empresas privadas en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

4. OTROS MÉRITOS (máximo 1,5 puntos).

Se valorarán otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a criterio del órgano de selección:

- Idiomas acreditados mediante titulación oficial: hasta 0,5 puntos.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario acreditados: hasta 0,5 puntos.
- Otros conocimientos o experiencia acreditados: hasta 0,5 puntos.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13197 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Temehi.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 30 de septiembre de 2006, se clasifica como de carácter Asistencial y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0112, la Fundación Temehi, domiciliada en C/ Calvario 98. 30500 Molina de Segura de Murcia.

La citada Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete D. Santiago-Augusto Ruiz Rodríguez el 8 de agosto de 2008, con número de su protocolo 1960 por D.ª María Teresa Meseguer y D.ª Mónica Meseguer Meseguer.

Tendrá como fines fundacionales: Prestación de asistencia a personas con problemas de alcoholismo, toxicomanías y todo tipo de adicciones y dependencias.

La dotación de la Fundación será de treinta mil euros (30.000'00 €). De esta dotación, la suma de siete mil quinientos euros (7.500'00 €) es la dotación inicial aportada por D. María Teresa Meseguer Meseguer. El resto de la dotación se hará efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidenta: D.ª María Teresa Meseguer Meseguer; Vicepresidenta: D.ª Mónica Meseguer Meseguer; Secretario: D. Francisco Javier Portero Espinosa.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

—

Consejería de Economía y Hacienda

13146 Iniciación expediente sancionador n.º 26/2008.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a doña Narcisca Jesús Pazán Pesantes, con NIF: X4154462H, titular del Bar Torres, sito en Cartagena, C/ Pedro Díaz, N.º 19, con domicilio señalado en Cartagena, Avda. Juan Carlos

I, N.º 64 D, que, contra ella, por la Dirección General de Tributos, con fecha 16 de junio de 2008, se dictó Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 26/2008, donde se nombra Instructor a José León Baño y Secretario a Isidoro García Sánchez, por presunta infracción administrativa en materia de juegos y apuestas consistente en permitir la instalación y explotación de DOS máquinas de tipo "B" modelos Lucky Cash, de serie 04-271, y Euro Cash, de serie 01-1243, carentes ambas de Boletín de Situación a nombre de la titular del establecimiento, en el mencionado Bar Torres, que asimismo carecía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos que podrían ser constitutivos de infracción tipificada como Falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 33, 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones del artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho. Se hace indicación de que, a los efectos prevenidos en el artículo 8 del precitado Real Decreto 1398/1993, si reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda

Murcia, 29 de septiembre de 2008.—El Instructor, José León Baño.

—

Consejería de Economía y Hacienda

13147 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 20/2008.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber al representante de la mercantil Yorhman Show, S.L., con CIF: B30813562, titular del Bar "Malva", sito en Cartagena, C/ Santa Virginia, N.º 8, con domicilio señalado en Cartagena, C/ Jorge Juan, N.º 12, 5.º C, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con

el N° 20/2008, por infracción administrativa consistente en permitir la instalación y explotación de DOS máquinas de tipo "B" modelos Magic Sphinx, de serie 01-3038, y Cash Line Gold, de serie 01-2701, carentes ambas de Boletín de Situación a nombre de la titular del establecimiento, en el mencionado Bar "Malva", que asimismo carecía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta MUY GRAVE en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 33, 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública le sea impuesta multa de 1.000 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 29 de septiembre de 2008.—El Instructor, José León Baño.

Consejería de Economía y Hacienda

13148 Propuesta de resolución al expediente sancionador N.º 22/2008.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Laudita Jesús Paladines Ramírez, con NIF: X3058668J, titular del local denominado "Aries", sito en Cartagena, C/ Santa Virginia, N° 2, con domicilio señalado en Cartagena, C/ Tirso de Molina, N° 2, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el N° 22/2008, por infracción administrativa consistente en permitir la instalación y explotación de UNA máquina de tipo "B" modelo Magic Sphinx, de serie 01-260, carente de Boletín de Situación, en el mencionado Bar "ARIES", hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta MUY GRAVE en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995,

completado por el artículo 6.1.c) de la misma norma y los artículos 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública le sea impuesta multa de 600 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 29 de septiembre de 2008.—El Instructor, José León Baño.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

13153 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2008, ambos inclusive estarán puestos al cobro en Periodo Voluntario, los recibos del municipio de Bullas del ejercicio 2008 correspondientes a la Tasa de Vados.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
 Caja de Ahorros del Mediterráneo
 La Caixa
 Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
 BBVA
 Banco Popular Español
 Caja Rural Intermediterránea
 Caja Rural Central
 Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
 Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Alguazas	Pz de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

13154 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2008, ambos inclusive estarán puestos al cobro en Periodo Voluntario, los recibos del municipio de Librilla del ejercicio 2008 correspondientes a la Tasa de Vados, Quioscos y Taxis.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Alguazas	Pz de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Regional de Recaudación

13155 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2008, ambos inclusive estarán puestos al cobro en Periodo Voluntario, los recibos del municipio de Moratalla del ejercicio 2008 correspondientes a las Tasas de Vados, Taxis, Aparcamiento Municipal, Cotos de Caza y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sítas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Alguazas	Pz de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
Fuente Alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00- 968.36.84.04
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos

del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

13156 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2008, ambos inclusive estarán puestos al cobro en Periodo Voluntario, los recibos del municipio de Mula del ejercicio 2008 correspondientes a la Tasa de Vados.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Alguazas	Pz de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
Fuente Álamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00- 968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

13157 Anuncio de Periodo Voluntario de Pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2008, ambos inclusive estarán puestos al cobro en Periodo Voluntario, los recibos del municipio de Puerto Lumbreras del ejercicio 2008 correspondientes a las Tasas de Vados y Cotos de Caza.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La Caixa

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Alguazas	Pz de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.13.25
Fuente Álamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/Capitán Fco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto Lumbreras	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artés, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00- 968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2008.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.^a Eugenia Castaño Collado.

—

Consejería de Agricultura y Agua

13318 Adjudicación de suministro. Expediente número I-59/08.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-59/08

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción: "Suministro material no inventariable necesario para el desarrollo del programa de identificación de los animales de la especie ovina y caprina".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. nº 186 de 11 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto base de licitación es de 280.550 euros, I.V.A. excluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 29 de septiembre de 2008.

b) Contratista: CROMASA Identificación Electrónica, S.A.

c) C.I.F.: A-31747553

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 182.810 euros, I.V.A. excluido.

Murcia, 8 de octubre de 2008. —El Secretario General, Francisco Moreno García.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13099 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dña. Gloria María Espinosa Díaz Toledo	C/ General Torres, n.º 9 – 3º · E	30110 – Cabezo de Torres (Murcia)	921/2008	Resolución de tutela por procedimiento de urgencia.
D. Francisco Ortiz Mínguez.	C/ Selene, n.º 32	30120 – El Palmar (Murcia)	5/2006	Resolución de suspensión de visitas.

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dña. Ana Fernández González	C/ López Aracil, n.º 17 Barriada San Antonio Abad	30205 – Cartagena (Murcia)	570/2008	Resolución de tutela por procedimiento de urgencia.
D. Roberto Tornero Valera. Dña. Virginia Bru Faura	Avda. de la Constitución, n.º 43 – 6º A	30550 – Abarán (Murcia)	543/2008	Resolución de tutela por procedimiento de urgencia.
Dña. Susana Marín Redondo.	Senda de los Garres, n.º 3	30158 – Los Garres (Murcia)	645/2008	Resolución de ratificación de tutela.
Dña. Damaris Mari Tejada Ballesteros	C/ Alfonso X El Sabio, n.º 35 – 7º Izqda.	30204 – Cartagena (Murcia)	422/2006	Resolución de ratificación de tutela.
Dña. Damaris Mari Tejada Ballesteros	C/ Alfonso X El Sabio, n.º 35 – 7º Izqda.	30204 – Cartagena (Murcia)	422/2006	Resolución de baja de centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor
Dña. Inmaculada Concepción Noguera Zapata	C/ Salitre, n.º 38	30170 – Mula (Murcia)	783/2007	Resolución de ratificación de tutela.
D. Ikkuu. Dña. Fatima Houari	C/ Rocasa, n.º 9	30130 – Beniel (Murcia)	795/2008	Resolución de tutela por procedimiento de urgencia.
Dña. Ramona Fulgeanu	C/ Ortega y Gasset – Portal n.º 33	29602 – Málaga (Málaga)	371/2008	Resolución de tutela por procedimiento de urgencia.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13100 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Fabiana Acuña Zenteno D. Manuel Hernández Espadas	C/ Nicaragua, n.º 5 - 2.º A	30850 Totana	983/08	Resolución Tutela por Urgencia
D.ª Damaris Mari Tejada Ballesteros	Plaza de la Merced, n.º 26-3.º	Cartagena	422/06	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional del Menor
D. Xiao Lin	Tienda Asilo C/ Eulogio Soriano, n.º 6	30001 Murcia	889/08	Resolución Tutela por Urgencia
D. Gregorio Cabrera Aguilar D.ª Antonia Moreno Teruel	C/ Macarena, n.º 7	30201 Cartagena	1821/07	Resolución Ratificación de Tutela
D. José García Campos	Avda. Juan Carlos I, n.º 60-1.º izq.	30203 Los Barreros-Cartagena	161/08	Resolución Tutela por Urgencia
D. Wilson Javier Analuisa Jave	C/ Pico de la Cebollera, n.º 1-3.º B	Pico de Vallecas - Madrid	717/07	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional del Menor
D. Zeinep Ali Danailova	C/ Río Segura, n.º 11	30139 El Raal - Murcia	520/06	Resolución de Ratificación de Tutela
D. Zeinep Ali Danailova	Avda. de la Constitución, n.º 10	30120 El Palmar - Murcia	520/06	Resolución de Ratificación de Tutela

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13101 Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Rabia	Desconocido	Marruecos	531/08	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D.ª Miriam Campos Martínez	Partida de Arbores, n.º 112-parcela 2	Elche – Alicante	376/08	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela.
D.ª Julia Joaquina Noguera Sánchez	C/ Altos Campillos, nº 12	30170 Mula	278/00	Trámite de Audiencia para Ratificar Tutela

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13265 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número del expediente: C/13.01.08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Contrato de servicios consistente en el diseño y puesta en marcha de un Portal Social como solución informática concebida en un entorno de explotación normalizado, abierto, modular y distribuido que facilitará el uso y aprovechamiento de internet y las TIC dentro del ámbito social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

b) Lugar de ejecución: en los locales del adjudicatario. La entrega de la documentación que se genere y los programas desarrollados se realizará en las dependencias de la Sección de Documentación adscrita a la Secretaría General.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 31.12.2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 172.000,00 €. ciento setenta y dos mil euros (172.000,00 Euros).

IVA: 27.520,00 €.

Total: 199.520,00 €

5. Financiación: Fondos propios

6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en c/ Central, 13 (Espinardo) 30100 (Murcia), Tfno. 968.375389 y 968.37.5419 Fax: 968.37.54.05. La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea: la establecida en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de ocho (8) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación NO evaluables mediante cifras o porcentajes.

Sobre n.º 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: C/Central, 13

3. Localidad y código postal: Espinardo, 30100(Murcia)

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses

e) Admisión de variantes: No

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: C/ Central 13

c) Localidad: Espinardo (Murcia)

d) Fecha: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha

de celebración del acto público de apertura de los sobres de las Proposiciones Económicas admitidas, asimismo se comunicará en la siguiente página de internet: <http://www.carm.es>

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

<http://www.carm.es>. (En el apartado contratación pública).

Murcia 6 de octubre de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

13242 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Mazouri, Abdelhami	C/Pedro De Alvarado, 12. 30368-Los Urrutias.	Cartagena	X- 0899919-K	0048/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	14/04/2008
ANPIPS	Micaela Hoyos Gimeno	C/Junquico, 1. 30400-Caravaca De La Cruz	Caravaca de la Cruz	-48395188-Z	0077/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	15/04/2008
ANPIPS	Blouhi, Zouaoui	C/Juan Fernández, 31 - 3.º J 30204- Cartagena	Cartagena	X- 3435808-E	0340/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	15/04/2008
ANPIPS	Juana Amador Moreno	C/Molinico De La Huerta, 11 - Bq. I. 30530-Cieza	Cieza	-77707195-Q	0370/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/04/2008
ANPIPS	María José Collados Vivo	C/San Antonio, 9. 30168-Era Alta	Murcia	-48488229-C	0692/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/04/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	José Antonio Rubio Montiel	C/Los Álamos, 7 - 1.º B. 30120-El Palmar	Murcia	-22441955-G	0698/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/04/2008
AIPD	Juana Moreno Muñoz	C/José De Santiago Sánchez, 25.30205-Cartagena	Cartagena	-22979834-M	1040/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	13/05/2008
AIPD	Juan Martínez Molina	C/Cervantes, 5 - 4.º B. 30400-Caravaca De La Cruz	Caravaca de la Cruz	-23113038-Q	0177/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/04/2008
AEPM	María Josefa Rojas Salas	C/Mayor, 6. 30168- Era Alta	Murcia	-23113038-Q	2447/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	27/03/2008
AECE	María Fernández García	C/Fotógrafo Tomas Lorente, Bq. IV - 2.º 30011-Murcia	Murcia	-27221862-M	0153/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	12/05/2008
AECE	Rafael Hernández Medina	C/Alcalde Martínez Galinsoga, 1 - B.Jº D. 30203-Cartagena	Cartagena	-22899058-M	0396/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	13/05/2008
IMI	Juan De Dios Fernández Díaz	C/Santa Rita, Bq.3 - 7.º C. 30006-Murcia	Murcia	-34831779-G	0076/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/04/2008
IMI	Isabel Atenza Garrido	C/Oceanía, 4. 30600- Archena	Archena	-74342147-Y	0166/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/04/2008
IMI	Dalcy Romina Cardona Pizarro	C/Alicante, 6 - 2.º D. 30880-Águilas	Águilas	X- 6621486-Q	0179/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	16/04/2008
APPD	Mariana Pérez Guerrero	Residencia Santa Fe, Esc. 8.º - 4.ºD 30800- Lorca	Lorca	-39686045-M	0624/00	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	12/05/2008
APPD	Pilar Páego Jodar	Plaza Historiador Torres Fontes, 22 - 1.º B. 30001-Murcia	Murcia	-27036513-J	0658/01	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	05/05/2008
APPD	Eufemia Sánchez Barceló	C/Herrero Y Fatigas, 15 - B.J.º30158- Los Garres	Murcia	-74249175-T	0049/02	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	12/05/2008
APPD	Antonia Martínez Lozano	C/Diario La Verdad, 3 - 1.ºA. 30500-Molina De Segura	Molina de Segura	-74273260-G	0090/03	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	05/05/2008
APPD	Mateo Fernández Moya	C/Los Narejos, 1 - 1.º Izq. 30170- Mula	Mula	-22329635-Q	0256/04	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	15/04/2008
APPD	María Canovas Noguera	C/Salitre, 61. 30850-Totana	Totana	-23219921-H	0088/05	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/03/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Exp	Tipo Resolución	Fecha
APPD	Francisco Veracruz Gil	C/Dámaso Alonso, 17. 30160- Monteagudo	Murcia	-38227962-F	0147/05	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	12/05/2008
APPD	Jacinta López Martínez	Avda. Democracia, 60 - B.J.º 30152- Aljucer	Murcia	-22391291-D	0288/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	12/05/2008
ANPIPS	Dahane Mejdoubi	C/Athenas, 6 - 1.º D. 30203-Cartagena	Cartagena	X-0915113-N	0511/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/06/2008
ANPIPS	María Carmen Cotes Carrión	C/Carigo, 9 - 1.º B.30202-Cartagena	Cartagena	- 22942682-K	0600/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	26/06/2008
ANPIPS	Carmen Camacho Carmona	C/Lorenzo Morales, 13 - 1.ºB.30730-San Javier	San Javier	- 24204188-T	0619/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	18/06/2008
ANPIPS	Miguel Ángel Pérez Sánchez	C/Los Pérez, 12. 30834-Casillas	Murcia	- 34810498-K	0840/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/06/2008
ANPIPS	Francisco Giménez Aledo	Casa Nador- Las Flotas. 30840-Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	- 23200180-B	1437/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	30/06/2008
ANPIPS	Fatna Latrache	Camino Piqueta, 10. 30300-Cartagena	Cartagena	X-4685244-Y	1640/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/07/2008
AIPD	María Pujante López	Carril Escudera, 33. 30836-Puebla de Soto	Murcia	- 22200754-G	0297/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/07/2008
AIPD	José Jesús Lasheras Pina	C/Ángel Romero Elorriaga, 6- 3.º 30003-Murcia	Murcia	- 22421624-M	0604/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	03/07/2008
AMAF	Matilde del Rosario Jiménez Del Baño	Ctra. De Murcia, s/n. 30193-Puebla de Mula	Mula	- 22421624-M	0113/04	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/06/2008
AMAF	María Montoro Aristoblo	C/Serretilla, 35. 30600-Archena	Archena	- 29057517-F	0009/06	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	02/06/2008

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración I.M.A.S.

13243 Edicto por el que se notifica requerimientos relativos a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos cuyos interesados y

procedimientos se adjunta a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, nº 16, 30.008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los requerimientos que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	El Oualidi, El Mati	C/Mayor, 1 - 1ºC. 30860 -Puerto De Mazarrón	Mazarrón	X- 3341792-F	0034/07	Requerimiento de justificación	06/05/2008
ANPIPS	Abbassi, Rachida	C/Honda, 15 - 2º Dcha. 30203-Cartagena	Cartagena	X- 6716856-M	0181/07	Requerimiento de justificación	06/05/2008
ANPIPS	María Cristina López Reina	C/Santa Ana, 15. 30180-Bullas	Bullas	-23242484-H	0222/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Antonia María Martínez Cabrera	C/Empedrada, 21. 30800-Lorca	Lorca	-27207082-Z	0334/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Aziz, Abdellah	C/Migalos, 8 - Los Conesas. 30331-Lobosillo	Murcia	X- 4211375-Y	0363/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Rafaela Molina Fernández	C/Cabeza Del Caballo, 23. 30880-Águilas	Águilas	-45564179-Y	0424/07	Requerimiento de justificación parcial	07/05/2008
ANPIPS	María Teresa Cuzco Quito	C/Vicente Medina, 8. 30600-Archena	Archena	X- 4066014-M	0467/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Juana María Piñero López	C/Dr. Luis Prieto, 13 - 2º A. 30880 -Águilas	Águilas	-23281244-T	0476/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Lakhdar, Souad	C/Antonia Maymon, 1 - 3º Pta. 30570-Beniaján	Murcia	X- 2389306-C	0522/07	Requerimiento de justificación	07/05/2008
ANPIPS	Isabel Fernández Contreras	C/Mar Menor, 25 - Blq. D - Duplex4. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-48431822-D	0564/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	Rosely Antunes Machado	C/Arcipreste Mariano Aroca, 9 - 3º D. 30011-Murcia	Murcia	X- 2228058-W	0570/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	Esther Carrión Amorós	C/Lope De Vega, 24 - BJº. 30150-La Alberca	Murcia	-48505110-L	0582/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	José Manuel Peláez Suárez	C/Cortes, 27(Pensión). 30004- Murcia	Murcia	-10580561-D	0658/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	Andrés Romero López	C/Escultor Campillo Párraga, 10 - BJº. 30168-Era Alta	Murcia	-27450663-W	0664/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	María Pilar Ruiz Gómez	C/Herrerros, 1 - 1º B. 30006-Zarandona	Murcia	-15987313-J	0704/07	Requerimiento de justificación parcial	08/05/2008
ANPIPS	Araceli Gorreta Santiago	C/Ericas, 12 - 5º Dcha. 30004-Murcia	Murcia	-48476694-P	0719/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	Felisa Concepción Gómez Marco	Plaza Artesanos Del Belén, 4 - 3ºD. 30006-Puente Tocinos	Murcia	-24315825-H	0842/07	Requerimiento de justificación parcial	08/05/2008
ANPIPS	Juan José San Bartolomé Pérez	C/Ferrer, 6. 30310-Los Dolores	Cartagena	-22909440-Z	0942/07	Requerimiento de justificación	08/05/2008
ANPIPS	Kaf, Abdenbi	C/José Alcolea Lacal, 15. 30609- La Algaida	Archena	X- 2915763-F	0988/07	Requerimiento de justificación	09/05/2008
ANPIPS	Nicolae Ionita	C/Callejón Caravaca, 2 - 1º. 30002- Murcia	Murcia	X- 7037242-R	1195/07	Requerimiento de justificación	09/05/2008
ANPIPS	Encarnación Rodríguez Muñoz	C/Espoz Y Mina, 26. 30870-Mazarrón	Mazarrón	-23245419-D	1502/07	Requerimiento de justificación	09/05/2008
AIPD	Ramona Torregrosa García	C/Francisco González Javaloyas, 13. 30600-Archena	Archena	-27448606-S	2154/07	Requerimiento de justificación	17/06/2008
AECE	Rosalía Rodríguez Ruzafa	C/Baleares, 41. 30500-Molina De Segura	Molina de Segura	-37081341-M	0078/07	Requerimiento de justificación	15/05/2008
AECE	Ana Fructuoso Fructuoso	C/San Antonio El Pobre, 8 - 1º D. 30202-Cartagena	Cartagena	-22890390-P	0132/07	Requerimiento de justificación	16/05/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Manuela Caerols Benito	C/Pedaneo José López, 13 - 1º D.30835-Sangonera La Seca	Murcia	-77572507-Q	0136/07	Requerimiento de subsanación de defectos	05/05/2008
AECE	Aurora Díaz Moreno	C/Carmen, 48. 30170-Mula	Mula	-48434491-X	0167/07	Requerimiento de justificación	16/05/2008
AECE	Antonio Párraga Vicente	C/San Antonio, 9. 30168-Era Alta	Murcia	-74286496-S	0251/08	Requerimiento de justificación parcial	19/05/2008
AECE	Dolores Botias Muñoz	C/Ramón Y Cajal, 152 - 6º D. 30205-Cartagena	Cartagena	-22793894-C	0260/08	Requerimiento de justificación	19/05/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Manuel Moreno Balsalobre	C/Juan de La Cierva, 6 - 1º D. 30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-27459310-R	0265/08	Requerimiento de justificación	19/05/2008
AECE	Fariad Joudia	C/Juan XXIII, 27 - 2º A. 30700-Torre Pacheco	Torre pacheco	X- 2443570-G	0289/07	Requerimiento de justificación	06/05/2008
AECE	María Fuensanta Pérez Fernández	C/San Francisco, 19 - 1º D. 30170-Mula	Mula	-27485443-Y	0326/07	Requerimiento de justificación	19/05/2008
AECE	María Dolores Acosta Navarro	Travesía Ntra. Sra. Del Paso, 20. 30830-La Ñora	Murcia	-48546422-T	0334/07	Requerimiento de justificación	19/05/2008
ANPIPS	Fuensanta Nicolás Vidal	C/Canónigo Franco, 29- 30500- Molina de Segura	Molina de Segura	-48415622-R	0194/07	Requerimiento de justificación parcial	22/07/2008
AIPD	Juan Diego Soriano García	Avda. De Yecla, 115. 30520-Jumilla	Jumilla	-29047209-A	1408/07	Requerimiento de justificación	12/06/2008
AIPD	Ángeles Martínez Salinas	Plaza Región Murciana, 6 – 9º D. 30500- Molina de Segura	Molina de Segura	-52807285-K	2580/07	Requerimiento de justificación	24/06/2008
AEPM	Dolores Garrigos Abellán	Vereda De La Cueva, 9ºB-La Cueva. 30160-Monteagudo	Murcia	-22395213-K	2816/07	Requerimiento de justificación parcial	20/06/2008

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13244 En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, con el contenido que a continuación se adjunta.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	N.I.F.	N.º exp.	Tipo resolución	Fecha
AEPM	Casimiro Ángel Cayuela	C/Francisco Orellana, 19. 30850-	Totana	-00024093-N	0680/06	Resolución Revocación	07/04/2008
AEPM	Canovas Remedios Zapata Frutos	Totana Partido De Aljucer- La Herrera. Murcia	Murcia	-74258337-P	1874/06	Resolución Revocación parcial	08/04/2008
AECE	Bernardo Requena Martínez	C/Fuerteventura, 3 - BJº. 30202-Lo Campano	Cartagena	-22803938-J	0092/06	Resolución Revocación parcial	08/04/2008
AECE	Otilia Del Pilar Manzano Valverde	C/Juan Muñoz Delgado, 4 - 7º B. 30203- Cartagena	Cartagena	-74331168-K	0289/06	Resolución Revocación	09/04/2008
APPD	Dolores Sánchez Sánchez	Dip. Purias-Venta Ratón, 156. 30800- Lorca	Lorca	-74331168-K	0354/01	Resolución Revocación	07/05/2008
ANPIPS	Amalia Cotes Carrión	C/Hermanos Pinzón, 5. 30205-Cartagena	Cartagena	-22849455-J	0034/06	Resolución Revocación parcial	10/07/2008
ANPIPS	Zoulikha Nadori	C/General Trucharte, 3-Esc. 1-BJº 3. 30740-San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X-5270318-Y	0353/06	Resolución Revocación	29/08/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	N.I.F.	N.º exp.	Tipo resolución	Fecha
ANPIPS	María Susana Maurad Zumba	La Costera Alta, s/n-Cañada Gallego. 30876-Mazarrón	Mazarrón	X-5130555-Z	0742/06	Resolución Revocación	29/08/2008
AIPD	María Jesús García Jiménez	C/Córdoba, 16-2º A.30562-Ceutí	Ceutí	-39871564-Y	0292/06	Resolución Revocación	17/07/2008
AIPD	Juan Pérez Díaz	C/Benidorm, 26. 30880-Águilas	Águilas	-23203200-H	0372/06	Resolución Revocación parcial	17/07/2008
AIPD	María Dolores Díaz García	C/Ronda Norte, 8-2ºD. 30009-Murcia	Murcia	-48488801-V	0393/06	Resolución Revocación	17/07/2008
AIPD	Joaquín Romero Manzano	C/Alcalde Fulgencio Pérez Almagro, 8ºB.30820-Alcantarilla	Alcantarilla	-34797298-T	0484/06	Resolución Revocación	17/07/2008
AIPD	José Martínez Escudero	Carril Francisco Paredes, 17. 30006-Puente Tocinos.	Murcia	-27462533-G	0556/06	Resolución Revocación	18/07/2008
AIPD	Francisco Gualda García	C/Fernando V, 2-BJº. 30800-Lorca	Lorca	-07554097-T	0667/06	Resolución Revocación	18/07/2008
AIPD	Rafael Navarro Terrones	C/Magistrado Sánchez Olmos, 2-A.30440-Moratalla	Moratalla	-77508543-S	0693/06	Resolución Revocación parcial	18/07/2008
AIPD	Josefa Navarro Díaz	C/Senda Granada, 57.30010-Murcia	Murcia	-27459592-F	0699/06	Resolución Revocación	18/07/2008
AIPD	Julio García Gómez	Ctra. Santa Catalina, 55.30012-Patiño	Murcia	-21634080-G	0841/06	Resolución Revocación	21/07/2008

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	N.I.F.	N.º exp.	Tipo resolución	Fecha
AIPD	Carmen Martínez Marín	Avda. 1º de Mayo, Blq. E-6-8ºB.30006-Murcia	Murcia	-22428570-M	1001/06	Resolución Revocación parcial	21/07/2008
AIPD	Josefa Sánchez Medina	C/Mar del Coral, 20-1ºA.30007-Pueblo Nuevo	Murcia	-74267355-X	1102/06	Resolución Revocación	21/07/2008
AIPD	Concepción Noguera Rubio	Ctra. El Palmar, 380, 1ºD.30152-Aljucer	Murcia	-34817257-H	1141/06	Resolución Revocación parcial	21/07/2008
AIPD	María del Carmen Brigido García	C/Grupo de Danzas 7 Coronas,3-3ºB.30006-Puente Tocinos	Murcia	-22436853-P	1406/06	Resolución Revocación	22/07/2008
AIPD	Gabriela Esmeralda Silva Rojas	C/Marqués de la Ensenada, 4-6ºJ.30007-Murcia	Murcia	X-3236854-H	1637/06	Resolución Revocación	22/07/2008
AEPM	Tomás Rodríguez Gallego	C/Zamora, 4-Campotejara	Molina de Segura	-22231784-F	0034/06	Resolución Revocación parcial	10/07/2008
AEPM	Clara Reinaldos Navarro	Baja.30500-Molina de Segura	Lorca	-23144857-A	0122/06	Resolución Revocación	10/07/2008
AEPM	Luis Terry	Camino Casa del Médico, 370-Diputación Cazalla.30800-Lorca	Águilas	X-0717899-T	0169/06	Resolución Revocación parcial	11/07/2008
AEPM	Lucía Navarro Moreno	C/Golondrina, 20- Calabardina.30880-Águilas	Mula	-74286456-K	0210/06	Resolución Revocación	14/07/2008
AEPM	María de la Soledad Ujaque Martínez	C/Río Segura, 12-BJº.30100-Espín	Murcia	-22379339-V	0702/06	Resolución Revocación	14/07/2008
AEPM	Juana Martínez López	C/Esmeralda, 42-BJº Izda(Urb. Mediterráneo).30310-Cartagena	Cartagena	-23073081-X	1070/06	Resolución Revocación	14/07/2008
AEPM	Soledad García Reverte	C/Músico Pérez de Tudela, 29-2ºD.30800-Lorca	Lorca	-23177733-N	1108/06	Resolución Revocación parcial	15/07/2008
AEPM	José Sánchez Toledo	C/San Benito, 4-2ºB.30005-Los Dolores	Murcia	-22399870-D	2322/06	Resolución Revocación	29/07/2008
AEPM	María Belmonte Hernández	C/Muñoz de la Peña, 3-4ºD.30005-Murcia	Murcia	-22433032-M	2431/06	Resolución Revocación parcial	29/07/2008
IMI	Alejandro Jordá Ferrando	C/Cortés, 27-Pensión.30004-Murcia	Murcia	-21623708-M	0012/07	Resolución Revocación	11/07/2008
APPD	Juana Navarro Martínez	C/Floridablanca, 26-1ºA. Murcia	Murcia	-22940026-X	0642/01	Resolución Revocación	11/07/2008
APPD	Dorila Tristante González	Virgen de las Maravillas,17-BJº C.30009-Murcia	Murcia	-23112677-T	0156/02	Resolución Revocación	11/07/2008
ANPIPS	Antonia Hernández Fernández	C/Alto, 1-2º Izda.30202-Cartagena	Cartagena	-23032767-S	0333/07	Resolución Concesión	21/12/2007
ANPIPS	Carmen Sánchez Gómez	C/Rosario, 33-Los Casones.30830-La Nora	Murcia	-48505365-K	0579/07	Resolución Concesión	26/10/2007
ANPIPS	Antonia Fernández Fernández	C/Espronceda, 44. 30600-Archena	Archena	-48448671-E	0093/07	Resolución Concesión	26/10/2007

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13190 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 169, Directora General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Anexo

N.º Expediente: SAT1364/2008
 Denunciado: COSTAMAR IMPORT SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Ultimo domicilio conocido: AV DE MAZARRON Nº 14 30850 TOTANA (MURCIA)
 Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS, DESDE TOTANA HASTA ALMERIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL 4000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 500 KG, UN 14,28%. COMPROBADO EN BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL, ADJUNTAN DOSE TICKET DEL PESO ARROJADO.
 Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:
 Sancion Propuesta: 381,00 Euros
 Fecha Denuncia: 26/03/2008
 Fecha Incoacion: 02/06/2008
 Matricula: 3784-CRS

N.º Expediente: SAT1592/2008
 Denunciado: TRANSPORTES MIGUEL MUÑOZ GONZALEZ SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Ultimo domicilio conocido: CL SEÑORITA DE TREVELEZ Nº 1 piso bj 03011 ALICANTE (ALICANTE)
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PORFIDOS, CON EXCESO DE PESO DE 3200 KG, UN 8,4% SOBRE 38000 KG, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA DESDE ABARAN HASTA BENIAJAN (MU). QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA INFRACCION.
 Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
 Sancion Propuesta: 4.601,00 Euros
 Fecha Denuncia: 13/03/2008
 Fecha Incoacion: 18/06/2008
 Matricula: 7142-BVF

N.º Expediente: SAT1615/2008
 Denunciado: ANASTASIO TRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Ultimo domicilio conocido: CR DE CATRAL km. 1 03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
 Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO MAS DE 7 DIAS. AVERIA CONSISTENTE EN NO CONTABILIZAR KMS EL ODOMETRO DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DEL DIA 07/04/08 EN EL QUE SE CONSTATA QUE YA CIRCULABA CON AVERIA.
 Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
 Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 15/04/2008
 Fecha Incoacion: 20/06/2008
 Matricula: A-9844-BT

N.º Expediente: SAT1616/2008
 Denunciado: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BENIDORM SL
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Ultimo domicilio conocido: UR EL PLANET Nº 32 03500 BENIDORM (ALICANTE)
 Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO A VELOCIDADES SUPERIORES A 85 KM/H. COMPROBADO CON CALCULADORA HTC, MOD. 1602.19.005, Nº 1800, SE RECOGE DISCO DE FECHA 14/04/08. CONDUCTOR: JOSE ANGEL QUIRANTE MARIN.
 Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)
 Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
 Fecha Denuncia: 15/04/2008
 Fecha Incoacion: 20/06/2008
 Matricula: 5345-CTP

N.º Expediente: SAT1618/2008
 Denunciado: JILAL BENHADDAJ, BOUKHRIS
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
 Ultimo domicilio conocido: CL RIO NALON Nº 34 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
 Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA (MERCAMURCIA) A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO CARNE FRESCA (300 KG DE TERNERA) CARECIENDO EL VEHICULO DE LA PLACA DE CERTIFICACION DE CONFORMIDAD. CERTIFICADO Nº 70038111-757 EMITIDO POR APPLUS NORCONTROL SLU, VALIDO 02/08/2010, CATEGORIA FRA.
 Norma Infringida: Art.141.26 LOTT Art.198 ROTT
 Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP Art.6 del R.D.237/2000 (BOE 16/3)
 Sancion Propuesta: 401,00 Euros
 Fecha Denuncia: 11/04/2008
 Fecha Incoacion: 20/06/2008
 Matricula: B-3751-VD

N.º Expediente: SAT1635/2008
Denunciado: CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERIBOS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL BRATISLAVA PARCELA33-34. APDO CORREOS 2149 PG CABEZO BEAZA N.º 30395 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODAS LAS HOJAS DE REGISTRO ANTERIORES QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. NO PRESENTA CERTIFICACION. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: ANDRES BARBERO LIRIA.
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/04/2008
Fecha Incoacion: 23/06/2008
Matricula: 5140-BTH

N.º Expediente: SAT1643/2008
Denunciado: ROMERO URREA JOSE MARIA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 32
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO MANIPULACION DEL TACOGRAFO CONSISTENTE EN CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS. LLEVA COLOCADO UN IMAN SOBRE EL GENERADOR DE IMPULSOS. DATOS DEL TACOGRAFO: LOS QUE FIGURAN EN LA IMPRESION. EL CONDUCTOR NO LLEVA INSERTADA TARJETA EN EL TACOGRAFO, POR NO TENERLA CONCEDIDA HABIENDO LA SOLICITADO. SE ADJUNTA IMPRESION DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE LA JORNADA ACTUAL. CIRCULA VACIO. CONDUCTOR: PABLO QUINTANA BARROSO.
Norma Infringida: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/04/2008
Fecha Incoacion: 23/06/2008
Matricula: 8458-DYM

N.º Expediente: SAT1654/2008
Denunciado: TRANSPORTES ALMAPA MALAGA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL NTRA. SRA. DE LAS CANDILAS N.º 10
29004 MALAGA (MALAGA)
Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE ESTAN OBLIGADOS A LLEVAR EN EL VEHICULO.SOLO PRESENTA DISCOS DEL DIA ACTUAL Y DEL 31/1-04-08. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE LA FALTA DE DISCOS. CONDUCTOR: JESUS RUBIO COBOS.
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/04/2008
Fecha Incoacion: 24/06/2008
Matricula: 8450-BNZ

N.º Expediente: SAT1669/2008
Denunciado: ALEX TRANSPORT MOBLE SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV ALFAFAR N.º 15 piso BJ
46910 BENETUSER (VALENCIA)
Hechos: CIRCULAR, DESDE MURCIA HASTA VALENCIA, TRANSPORTANDO MUEBLES, LLEVANDO LA PLACA DE INSTALACION DEL APARATO TACOGRAFO CADUCADA. FECHA 28/12/05. TALLER AUT. E1.362. TACOGRAFO VDO KIENZLE E157 TYP 1318 2780, N.º 2205527 JAHR B97 5010 27830.
Norma Infringida: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/04/2008
Fecha Incoacion: 24/06/2008
Matricula: V-5130-FS

N.º Expediente: SAT1684/2008
Denunciado: IZQUIERDO AGUILAR MARIA DEL CARMEN
Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 4 piso 2 pta. C
30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DEL TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACION, SEGUN ACTA 469/08 QUE SE ADJUNTA.
Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 119 LOTT Arts. 41 y 161 ROTT Art.1 O.M. 21-7-00 (BOE 3/8)
Sancion Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/06/2008
Fecha Incoacion: 26/06/2008
Matricula:

N.º Expediente: SAT1726/2008
Denunciado: B F KELLY FRUITS S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PZ CONSTITUCION N.º 04003 ALMERIA (ALMERIA)
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL MISMO. FALTAN HOJAS DE REGISTRO DEL DIA 13/03/08 AL 04/04/08 Y DE 04/04/08 AL 13/04/08, MANIFESTANDO SU CONDUCTOR HABER UTILIZADO VEHICULO EXCLUIDO DEL AMBITO R. CE 56/2006. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCTOR: JOSE DELGADO TENZA.
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/04/2008
Fecha Incoacion: 27/06/2008
Matricula: 7200-CRD

N.º Expediente: SAT1742/2008
Denunciado: CITRIVIC SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN BARTOLOME Nº S/N 03300 ORIHUELA (ALICANTE)
Hechos: CARECER EL TACOGRAFO DE LA PLACA DESCRIPTIVA O DE ALGUNO DE LOS REGISTROS ESENCIALES DE LA MISMA (CARECE DE PLACA DESCRIPTIVA). TACOGRAFO MARCA JAEGER IGNORANDO MAS DATOS. PLACA DE MONTAJE VALIDA 19/06/08. T.AUT E2-289.
Norma Infringida: ART. 142.25 LOTT EN RELACION CON EL ART.141.5 LOTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/04/2008
Fecha Incoacion: 30/06/2008
Matricula: A-2705-BD

N.º Expediente: SAT1758/2008
Denunciado: ANASTASIO TRANS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE CATRAL km. 1 03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)
Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. ACREDITA DISCOS DIAGRAMA HASTA DIA 07/04/08, MANIFESTANDO HABER DEJADO LOS ANTERIORES EN LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE ANDREU GUERRERO.
Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 15/04/2008
Fecha Incoacion: 01/07/2008
Matricula: A-9844-BT

N.º Expediente: SAT1783/2008
Denunciado: ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL RIO MIÑO Nº 3 30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LA ESCUCHA HACIA LORCA TRANSPORTANDO 7 OBREROS. SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 40 EUROS POR VIAJE. CONDUCTOR: ABDELFATTAH LAFRAIKN.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/04/2008
Fecha Incoacion: 02/07/2008
Matricula: 8669-BST

N.º Expediente: SAT1786/2008
Denunciado: EURO PHONE GALLERY GRANADA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE LA SIERRA Nº 93 18190 CENES DE LA VEGA (GRANADA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUDANZAS, DESDE GRANADA HASTA RUBI, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/04/2008
Fecha Incoacion: 02/07/2008
Matricula: 2863-FLJ

N.º Expediente: SAT1791/2008
Denunciado: EL KHALFAOUI MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE ALICANTE C)NUEVAS Nº 44 30160 MONTEAGUDO, MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR 7 TRABAJADORES, ENTRE MONTEAGUDO Y SUCINA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. SE ADJUNTA ANEXO CON RELACION DE TRABAJADORES. NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. LOS TRABAJADORES MANIFIESTAN PAGAR 3 EUROS POR VIAJE. CONDUCTOR: MUSTAPHA CHERIFA.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/04/2008
Fecha Incoacion: 02/07/2008
Matricula: AL-2279-N

N.º Expediente: SAT1792/2008
Denunciado: CASTILLO JIMENEZ, CARLOS A.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MARIANO ARTES Nº 3 30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR 8 TRABAJADORES, ENTRE SANTOMERA Y SUCINA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORI-

ZACION. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES. NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. MANIFIESTAN LOS TRABAJADORES PAGAR 5 EUROS POR EEL VIAJE. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2008

Fecha Incoacion: 02/07/2008

Matricula: 2811-DWS

N.º Expediente: SAT1793/2008

Denunciado: ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCISCO JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL PILAR Nº 48
30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DE FORTUNA A ARCHENA, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2008

Fecha Incoacion: 02/07/2008

Matricula: MU-3395-BB

N.º Expediente: SAT1800/2008

Denunciado: BELMONTE LOPEZ, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRIL ENERA Nº 16
30011 DOLORES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCESO DE CONDUCCION DIARIA DE 10:30 H. A 11 H. INICIA JORNADA DIA 01/04/08 A LAS 08.10 H. FINALIZANDO 01/04/08 A LAS 23:10 H. SE LE RETIRA HOJA DE REGISTRO PARA SU REMISION. CONDUCTOR: PEDRO ORTIZ ALMAGRO.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sancion Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2008

Fecha Incoacion: 03/07/2008

Matricula: 7936-CXM

N.º Expediente: SAT1817/2008

Denunciado: CAMPOS BEJAR, ESPERANZA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MUSICO JOSE MORENO Nº 14 piso 2.º pta. D

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL INFERIOR A 36 HORAS HASTA 22 HORAS. SEMANA COMPRENDI-

DA, DESDE LAS 04:57 H. DEL DIA 7 HASTA LAS 21:27 H. DEL DIA 13. REALIZA DESCANSO DE 11 H. DEL DIA 12 HASTA LAS 21:27 H. DEL DIA 13. DATOS OBTENIDOS CON PDA 017. TRANSPORTA VERDURA, DESDE SAN JAVIER A INGLATERRA. CONDUCTOR: DOMINGO JOSE ALEIXO PIRES.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2008

Fecha Incoacion: 04/07/2008

Matricula: 4893-FGV

N.º Expediente: SAT1818/2008

Denunciado: CAMPOS BEJAR, ESPERANZA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MUSICO JOSE MORENO Nº 14 piso 2.º pta. D

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 37 MINUTOS. JORNADA DEL DIA 08/04/08. SE ADJUNTA IMPRESION DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE ESA JORNADA. TRANSPORTA VERDURA, DESDE SAN JAVIER A INGLATERRA. CONDUCTOR: DOMINGOS JOSE ALEIXO PIRES.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sancion Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/04/2008

Fecha Incoacion: 04/07/2008

Matricula: 4893-FGV

N.º Expediente: SAT1819/2008

Denunciado: ARCE GARCIA, MANUEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAHUQUILLO Nº 63
02110 GINETA (LA) (ALBACETE)

Hechos: CIRCULAR, DESDE ALBACETE HASTA MURCIA TRANSPORTANDO PALETS, REALIZANCO UNA MINORACION DEL DESCANSO DE 7 HORAS Y 50 MINUTOS, CONTADAS DESDE LAS 09 H. Y 15 MINUTOS DEL DIA 08/04/08 HASTA LAS 17:00 H. DEL DIA 09/04/08. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA CON 1 HORA Y 30 MINUTOS DE CONDUCCION PERTENECIENTE AL DIA 10/05/08. CONDUCTOR: MANUEL ARCE GARCIA.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sancion Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/04/2008

Fecha Incoacion: 04/07/2008

Matricula: AB-9006-S

N.º Expediente: SAT1828/2008

Denunciado: NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA Nº 20
30008 MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO CONDUCCION POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: H. ANIBAL VERDEZOTO GARCIA.
Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)
Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/04/2008
Fecha Incoacion: 04/07/2008
Matricula: MU-6849-AW

N.º Expediente: SAT1833/2008
Denunciado: NEGOCIOS GANADEROS Y PECUARIOS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA Nº 20
30008 MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CONDUCCION POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. ACABA DE DESCARGAR EN POLIGONO INDUSTRIAL DE LORCA. CONDUCTOR: HOLMES ANIBAL VERDEZOTO GARCIA.
Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)
Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/04/2008
Fecha Incoacion: 04/07/2008
Matricula: MU-6849-AW

N.º Expediente: SAT1834/2008
Denunciado: TRANSPORTES CASQUET ARRIAGA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL GARCÍA LORCA Nº 52 piso
4 pta. E
04867 MACAEL (ALMERIA)
Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) SIN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO. CONDUCTOR: VICTOR HUGO LUNA O. (X3563519Z).
Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con art. 141.19 de la LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 1 O.FOM 3399 20/12/02 (BOE 9/01/03).
Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/04/2008
Fecha Incoacion: 04/07/2008
Matricula: AL-7456-AJ

N.º Expediente: SAT1836/2008
Denunciado: CITRIVIC SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN BARTOLOME Nº S/N
03300 ORIHUELA (ALICANTE)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUCCION POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: NIXON MANUEL GUARNIO GIRON (X4055931L).
Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))
Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/04/2008
Fecha Incoacion: 04/07/2008
Matricula: A-2705-BD

N.º Expediente: SAT1842/2008
Denunciado: GHASSOB., KADDOUR
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ROCASA Nº 11 piso 2 pta. C
30130 BENIEL (MURCIA)
Hechos: REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL (COBRA 1,5 EUROS POR PASAJERO). TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE BENIEL A SUCINA. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/04/2008
Fecha Incoacion: 07/07/2008
Matricula: CS-3373-Z

N.º Expediente: SAT1844/2008
Denunciado: HAOUID ABDEALILAH
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE ALICANTE BAR POSERO Nº S/N
30001 MURCIA (MURCIA)
Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. COBRA 4 EUROS POR PASAJERO. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE MURCIA A SAN CAYETANO. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN. CONDUCTOR: HAOUID ABDEALILAH.
Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2008

Fecha Incoacion: 07/07/2008

Matricula: A-8000-CC

N.º Expediente: SAT1848/2008

Denunciado: HARRAK,AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL POETA RAMIREZ PAGAN Nº 2 piso 2.º pta. B
30003 MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 6 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE MURCIA A SUCINA, COBRANDO TRES EUROS POR PERSONA. EMPRESA CONTRATANTE LIPONA, DE ABANILLA. CONDUCTOR: AHMED HARRAK.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2008

Fecha Incoacion: 07/07/2008

Matricula: Z-6223-BD

N.º Expediente: SAT1858/2008

Denunciado: ACUÑA GUTIERREZ,FREDY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO GARRIGUEZ Nº 19

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DEL CAMPO, DE ARCHENAA TOTANA (RECOGIDA DE ALBARICOQUE). RELACION DE VIAJEROS EN BOLETIN. CONDUCTOR: PATRICIO MEDIAN PICHISACA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2008

Fecha Incoacion: 07/07/2008

Matricula: 7940-CGV

N.º Expediente: SAT1863/2008

Denunciado: MIHALACHE, COSTEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN JOSE BARRAN Nº 34
04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE AGUILAS HACIA PULPI (AL), TRANSPORTANDO 11

OBREROS. SE ADJUNTA RELACION DE LOS MISMOS. CONDUCTOR: SILVIU MIHU.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/04/2008

Fecha Incoacion: 07/07/2008

Matricula: AL-4485-P

N.º Expediente: SAT1878/2008

Denunciado: BOLLERIA CROISANTERIA DEL MEDITERRANEO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN CIERVA CODORNIU. PQ TECNOLOGICO Nº 15

46980 PATERNA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BOLLERIA INDUSTRIAL, DESDE VALENCIA HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4740 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1240 KG, UN 35,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/04/2008

Fecha Incoacion: 08/07/2008

Matricula: 9301-BJN

N.º Expediente: SAT1881/2008

Denunciado: SAEZ ALCAZAR, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GRACIA Nº 13 piso BJ pta. D
30158 GARRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HIELO, DESDE LOS GARRES HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4580 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1080 KG, UN 30,85%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 3.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2008

Fecha Incoacion: 08/07/2008

Matricula: 4189-BKM

N.º Expediente: SAT1883/2008

Denunciado: FRUTAS Y VERDURAS LUCA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESPARTEROS Nº 84

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR NARANJAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA CIEZA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 20000 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 18000 KG. EX-

CESO DE 2000 KG, UN 11,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 1.551,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2008

Fecha Incoacion: 08/07/2008

Matricula: MU-7898-V

Asimismo, se hace saber que con fecha 16/7/2008 ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 25 de septiembre de 2008.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Josefina Aguilar Chordá.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13191 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 169, Directora General de Transportes y Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Anexo

N.º Expediente: SAT1905/2008

Denunciado: RAMOS PEREZ ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA

CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CONQUISTA N° 14

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CERRAJERIA, DESDE LORCA A AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3900 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 400 KG, UN 11,4%. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE PESAJE. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 351,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2008

Fecha Incoacion: 16/07/2008

Matricula: 6424-CVP

N.º Expediente: SAT1907/2008

Denunciado: CALVO DIAZ ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR SANTOMERA km. 1

30163 COBATILLAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR SOFAS, DESDE MURCIA A AGUILAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4100 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 600 KG, UN 17,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 1.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2008

Fecha Incoacion: 16/07/2008

Matricula: 6233-CWB

N.º Expediente: SAT1924/2008

Denunciado: CAJA GONZALEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG I.SALINAS. C)AUSTRIA.

PARCELA 6-2. APARTADO DE CORREOS 238 N.º

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1600 KG, UN 45,71%. SE ADJUNTA Y ENTREGA TICKET DE PESAJE. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/04/2008

Fecha Incoacion: 16/07/2008

Matricula: MU-3072-CG

N.º Expediente: SAT2001/2008

Denunciado: IND QUIMICAS FELOSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR VILLENA km. 6 N.º

30510 YECLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE YECLA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, LLEVANDO LOS EXTINTORES EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CORRECTA UTILIZACION. EN EL INTERIOR DEL VEHICULO, EN LA CABINA, LLEVA UN EXTINTOR DE 3 KG, MARCA EXTINCESE, Nº SERIE 182323, AL CUAL LE FIGURA LA REVISION CADUCADA CON FECHA ENERO DEL 2008. EN EL INTERIOR DE LA CAJA DEL VEHICULO LLEVA OTRO DE 6 KG DE LA MARCA FIRE EXTINGUISHER, Nº SERIE 680143E, EL CUAL CARECE DE PRESION. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA DE LOS CITADOS EXTINTORES.

Norma Infringida: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.4

Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2008

Fecha Incoacion: 17/07/2008

Matricula: MU-4971-BS

N.º Expediente: SAT2002/2008

Denunciado: IND QUIMICAS FELOSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR VILLENA km. 6 N.º

30510 YECLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE YECLA A TORRE PACHECO, TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, LLEVANDO MEZCLADAS LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE LAS MERCANCIAS QUE SE TRANSPORTAN CON LAS DE OTROS PRODUCTOS. TRANSPORTA UN 1263, PINTURAS O PRODUCTOS PARA LA PINTURA 3, GEII, LLEVANDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS DE ESTA MERCANCIA JUNTO CON LAS DE UN 3105, 1593, 1719, 3082. SE ADJUNTAN A BOLETIN FOTOGRAFIAS DE LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA DONDE SE DETALLAN LAS CANTIDADES, ASI COMO LAS DISTINTAS FICHAS DE SEGURIDAD QUE LLEVABA Y DETALLE DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: Art.140.25.20 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 5.4.3 y 8.1.2

Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2008

Fecha Incoacion: 17/07/2008

Matricula: MU-4971-BS

N.º Expediente: SAT2007/2008

Denunciado: REVESTIMIENTOS FIBRAS NATURALES SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DE LA FUENTE DEL OJO N.º

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CIEZA HASTA JUMILLA, TRANSPORTANDO MERCANCIA PELIGROSA UN 1965 HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCLA,

N.E.P 2.1 (56 BOTELLAS DE GAS BUTANO DE 12,5 KG Y 14 BOTELLAS DE GAS PROPANO DE 11 KG, CARECIENDO EL VEHICULO O UNIDAD DE TRANSPORTE DE LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS AL LLEVARLOS EN CONDICIONES QUE NO GARANTIZAN SU CORRECTA UTILIZACION AL LLEVARLO COLOCADO CON LA FECHA DE INSPECCION CADUCADA Y CON LA ANILLA DE SEGURIDAD DESPRECINTADA, PUDIENDO HABER SIDO ESTE UTILIZADO EN ALGUNA OTRA OCASION.

Norma Infringida: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.4

Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2008

Fecha Incoacion: 17/07/2008

Matricula: 7956-CCS

N.º Expediente: SAT2028/2008

Denunciado: SANCHEZ ESPIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG VDA LA VENTA Nº 6

LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE UNA MAQUINA DE COMPACTACION, DESDE TORRES DE COTILLAS HASTA CALASPARRA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sancion Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2008

Fecha Incoacion: 17/07/2008

Matricula: MU-8574-BZ

N.º Expediente: SAT2050/2008

Denunciado: GREGORIO ASENSIO DISTRIBUCIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOSE JAVIER Nº 2

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARNE, DESDE LORQUI HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA PLACA ATP EN TODOS LOS LATERALES DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2008

Fecha Incoacion: 22/07/2008

Matricula: MU-7013-CD

N.º Expediente: SAT2067/2008

Denunciado: SANCHEZ ESPIN, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG VDA LA VENTA Nº 6

LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE UNA MAQUINA DE COMPACTACION, DESDE TORRES DE COTILLAS HASTA CALASPARRA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA.

Norma Infringida: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2008

Fecha Incoacion: 23/07/2008

Matricula: MU-8574-BZ

N.º Expediente: SAT2099/2008

Denunciado: CAMPOY GOMEZ, FULGENCIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL VEREDA DE LA BARCA Nº 9 30508 RIBERA DE MOLINA, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 536/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Sancion Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2008

Fecha Incoacion: 28/07/2008

Matricula:

N.º Expediente: SAT2121/2008

Denunciado: PEÑALVER SANCHEZ, PEDRO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Ultimo domicilio conocido: CL ALTOS MOROS Nº 46 30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS SIN QUE POR ESA EMPRESA SE HAYA COMUNICADO LA IDENTIDAD DE SU CONSEJERO A LA ADMINISTRACION COMPETENTE, SEGUN ACTA 514/08 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.25.21 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 del RD 1566/99, 8/10 (BOE 20-10) y ADR 1.8.3

Sancion Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2008

Fecha Incoacion: 28/07/2008

Matricula:

N.º Expediente: SAT2132/2008

Denunciado: GOMEZ NAVARRO, LORENZO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA PAZ Nº 2

30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO ARRENDADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE A NOMBRE DEL ARRENDATARIO. TRANSPORTA PAQUETERIA, DESDE CARTAGENA A FUENTE ALAMO, FIGURANDO COMO CARGADOR TG PLUS TRANSCAMERGOMEZ S.A.U., DE

ALCANTARILLA. ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL. MATRICULA: 1964-FYR.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/04/2008

Fecha Incoacion: 28/07/2008

Matricula:

N.º Expediente: SAT2137/2008

Denunciado: VIVEROS MURCIA SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CID Nº 7

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: OVERLEASE SA. MATRICULA: 8616-FFT.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sancion Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2008

Fecha Incoacion: 28/07/2008

Matricula:

N.º Expediente: SAT2161/2008

Denunciado: MEDINA ACERO, NECTARIO

Denunciante: EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL ECUADOR Nº 31

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. GUIDO AQUINO ROCHA, MANIFIESTA HABER PAGADO 1 EURO AL CONDUCTOR POR EL TRAYECTO DE POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA A LA PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS DE TOTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sancion Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2007

Fecha Incoacion: 18/08/2008

Matricula: V-5953-DW

N.º Expediente: SAT2208/2008

Denunciado: GRAU SARABIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ PINTOR INOCENCIO MEDINA VERA Nº 5

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL ELECTRICO, DESDE ALMORADI (A) HASTA LOS DOLORES (A), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4500 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1000 KG, UN 28,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sancion Propuesta: 3.691,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2008

Fecha Incoacion: 22/08/2008

Matricula: 7452-DVP

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 25 de septiembre 2008.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Josefina Aguilar Chordá.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

13452 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación)

c) Número del expediente: 36/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público y desmontaje de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad en Murcia, 2008/2009".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 5 de diciembre de 2008 al 5 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto neto: Ciento once mil doscientos seis euros con noventa céntimos (111.206,90 €).

IVA: Diecisiete mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos (17.793,10 €).

Importe total: Ciento veintinueve mil euros (129.000 €).

5. Financiación: Fondos propios.

6. Garantía provisional: No se exige

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, Tfno. y Fax n.º: 968.248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio Económico y de Contratación (Sección de Contratación) de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en C/. San Cristóbal, 6, Murcia 30001. Teléfonos: 968362145 y 968394105. Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado J) del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el apartado K) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la presente contratación.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

2. Domicilio: C/. San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Universidades, Empresa e Innovación.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 30001

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 13:00 horas.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 3 de octubre de 2008.—El Consejero, Salvador Marín Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13304 Edicto de notificación de resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar las Resoluciones sobre prescripción de débitos a la Seguridad Social a los sujetos responsables del pago de las deudas comprendidos en la relación que se acompaña de títulos ejecutivos que se consideran vigentes, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles tales actos administrativos.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, R.D. 1.415/04, de 11 de junio y en los artículos 114 y 115.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92).

Nombre/Razón Social y DNI/NIE: FRANCISCO CORBALAN MARTINEZ 22478809N.

Domicilio/Localidad: CTRA. DE MURCIA, 18 (30170 MULA).

Identificador/Régimen: 300075870015 / 0521

Resolución: DESESTIMATORIA.

Certificaciones de Descubierto/Providencias de Apremio: 30/99 013139464, 30/00 018306273, 30/00 018782179, 30/01 012103306 y 30/01 016360794.

Nombre/Razón Social y DNI/NIE: JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LUCAS 34809928A.

Domicilio/Localidad: C/ LOS PALACIOS, 12 (30564 LORQUI).

Identificador/Régimen: 300091808731 / 0521.

Resolución: DESESTIMATORIA.

Certificaciones de Descubierto/Providencias de Apremio: 30/00 012335925, 30/00 018325976, 30/01 011600623 Y 30/01 017702327.

Nombre/Razón Social y DNI/NIE: JOSE ANTONIO TEMPLADO MIRA 50278643E.

Domicilio/Localidad: CALLE VISTALEGRE, 29 2.º B (30007 MURCIA).

Identificador/Régimen: 30107756642/0111, 460127421931/0521 y 30002301459/1211.

Resolución: DESESTIMATORIA.

Certificaciones de Descubierto/Providencias de Apremio: 30/02 010957772, 30/03 012790647, 30/03 013829759, 30/03 022909262, 30/03 023926954, 30/03 024948787, 30/03 026037615, 30/03 026530800, 30/03 027792911, 30/04 010217702, 30/04 011242262, 30/04 013367168, 30/99 018927031, 30/00 012185674, 30/00 018181486, 30/01 011434915, 30/01 017586735, 30/01 019047492, 30/01 019891493, 30/01 021245554, 30/01 022542425, 30/02 011225231, 30/02 012397820, 30/02 013315882, 30/02 015354502, 30/02 017113232, 30/02 020933618, 30/02 025495446, 30/02 026174648, 30/03 010099606, 30/03 011085265, 30/03 012103664, 30/03 013065075, 30/03 014560693, 30/03 015242222, 30/03 017745125, 30/03 022194694, 30/03 023119733, 30/03 024142374, 30/03 025180779, 30/03 026768347, 30/03 028073100, 30/04 010490312, 30/04 012054638, 30/04 012604003, 30/04 013614116 y 30/02 015135240.

Nombre/Razón Social y DNI/NIE: JUAN JESUS ALBARRACIN LOPEZ 22335238F

Domicilio/Localidad: CALLE GENERAL PRIMO DE RIVERA, 10-4.º-9 (30008 MURCIA)

Identificador/Régimen: 300054082704 / 0521.

Resolución: DESESTIMATORIA

Certificaciones de Descubierto/Providencias de Apremio: 30/95 016301247, 30/96 012554602 y 30/96 018308722.

Murcia, 2 de octubre de 2008.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

12820 Procedimiento ejecución 125/1992.

N.I.G.: 30030 4 0002579/1992.

Número autos: DEM 622/1992.

Número ejecución: 125/1992.

Materia: Despido.

Demandantes: Fermín Ruiz López.

Demandado/s: Conservas Hispamer, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago Saber:

Que en el procedimiento ejecución 125/1992 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fermín Ruiz Lopez contra la empresa Conservas Hispamer, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Visto el estado de las presentes actuaciones, y la diligencia sobre liquidación de cargas de los bienes inmuebles embargados en autos, sáquense a pública subasta por término de veinte dichos bienes embargados a la empresa ejecutada "Conservas Hispamer, S.A.":

Lote N.º 1: Finca Registral n.º 19593, folio 173, tomo 1669, libro 716, del Registro de la Propiedad de Yecla.

Justiprecio: 532.193,10 euros.

Lote N.º 2: Finca registral n.º 10.688, folio 193, tomo 1317, libro 570 del Registro de la propiedad de Tecla. Murcia

Justiprecio: 409.693,10 euros.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 16-12-08 a las 10.30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Conservas Hispamer, S.A.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12781 Procedimiento número 243/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001727/2008

N.º Autos: Demanda 243/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Javier Rico Palao

Demandado: Tapizados Soriano Azorín, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 243 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Rico Palao contra la empresa Tapizados Soriano Azorín, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22-10-08, a las 10,42 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 23 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

13261 Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras Comunes de los Desarrollos Turísticos Residenciales del Sur del municipio de Alhama de Murcia.

Que por Decreto de Alcaldía n.º 2.723/08, de fecha 15 de noviembre, se ha resuelto retrotraer los trámites administrativos realizados, y proceder de nuevo a aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras Comunes de los Desarrollos Turísticos Residenciales del Sur del municipio de Alhama de Murcia, promovido por las mercantiles La Ermita Golf Resort, S.L.; Campo de Vuelo, S.L.; La Morera Golf Resort, S.L.; Alhama Golf Resort, S.L., Profu, S.A.; y Sierra de Alhama Golf Resort, de conformidad al nuevo Proyecto Técnico redactado por CGA Abogados Sociedad Profesional.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (R.D. Leg. 1/2005), a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Caravaca de la Cruz

12698 Información pública construcción en suelo urbanizable Huerta Tipo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Fabricación de: "Triturados de Áridos - Plantas de Prefabricados de Hormigón y Hormigón en Masa "(Legalización), y Elaboración de Piedra Natural", sito en Ctra. de Singla, Km. 1'1 - Barranda - Polígono 159 - Parcelas 178,180,181 y parte de 475 y 289 según Catastro de Caravaca de la Cruz, promovido por don José Francisco Cava López en rep. de Hormigones Cava, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse

las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 22 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

12701 Información pública construcción en suelo urbanizable Huerta Tipo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación "Ampliación de las Instalaciones para la Actividad de Elaboración de Piedra Natural", sito en Ctra. de Granada, Km. 73 - Barranda - Paraje Calar de la Hoya-Polígono 129 - Parcela 462 del Catastro de Caravaca de la Cruz, promovido por don Ramón Sánchez Robles en rep. de Areniscas Rosal, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 25 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cieza

13295 Solicitud autorización instalación eléctrica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. Antonio Villegas Aroca, en representación de un grupo de vecinos del paraje La Herrada, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1387/08, de solicitud de autorización de uso excepcional por interés social para la instalación de red eléctrica en suelo no urbanizable, en el paraje La Herrada de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Murcia

13293 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 842/2008).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 842/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Tercer carril en Ronda Sur desde la autovía A-30 hasta la Avenida Los Dolores en Murcia".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 1.648.723,28 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 1.912.519,00 €.

5. Garantía provisional: 32.974,47 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d;

Grupo B, Subgrupo 3, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia 2 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

13296 Licitación de contrato de servicio (Expte. 560/2008).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 560/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas de la Policía Local".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 56.482,76 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 65.520,00 €. Se establece un precio/hora máximo de 17,11 € más el 16% de I.V.A.

5. Garantía provisional: 1.129,66 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

11. **Portal informático o página web** donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 2 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Pliego

13298 Adjudicación definitiva de contrato.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 29/09/2008 se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Instalación de Césped Artificial en campo municipal de Fútbol-11 de Pliego, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Instalación césped artificial de campo municipal de fútbol.

d) Boletín Oficial de la Región de Murcia, fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/08/2008.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 303.364'45 euros y 48.538'31 euros de IVA

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 29/09/2008

b) Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c) Importe de adjudicación: 351.902'76 euros.

En Pliego, 29 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

13299 Corrección de error material.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2008, se ha procedido a subsanar el error material advertido en la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a la convocatoria de Oposición de Agentes de Policía Local de Puerto Lumbreras, publicada en el BORM n.º 223, de 24 de septiembre de 2008, quedando la misma rectificada en los siguientes términos:

Donde dice:

“Oposición en turno libre para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local”

Debe decir:

“Oposición en turno libre para proveer cinco plazas de Agente de la Policía Local”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras, 26 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Yecla

13317 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Estancias Diurnas para Personas Mayores Dependientes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Servicio Municipal de Estancias Diurnas para Personas Mayores Dependientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia en su caso, a los interesados, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, haciendo saber que, en caso de no presentarse, el citado Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

Yecla a 7 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13319 Anuncio de licitación del contrato de obras de “Mejoras de los accesos al Santuario de la Virgen del Castillo por Paseo Barco de Ávila” (C.O. 6/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 6/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de “Mejoras de los accesos al Santuario de la Virgen del Castillo por Paseo Barco de Ávila”, conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal), aprobado con fecha 7 de octubre de 2008.

- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación: 1.º Precio (0-80 puntos); 2.º Mejoras (0-15 puntos); Medidas medio-ambientales (0-5 puntos).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 258.702,77 € (no incluye IVA).

5. Garantía provisional: 7.761,08 €

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 1500 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 30.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: ---

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientoyecla.com.

Yecla a 8 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

13320 Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario de carrera, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar, provisionalmente, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará

expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Galdón Ruiz, José Antonio.
- Ortín Ferriz, Francisco Javier.
- Valero Rubio, Gabriel.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

• Titular: D. Ramón Lledó Ibáñez (Ingeniero Técnico Industrial Excmo. Ayuntamiento de Yecla). Suplente: D. Pedro Herrero Spuche (Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Yecla).

Vocales:

• Titular: D. Amador Ruiz Miñano (funcionario de la C.A.R.M.). Suplente: D. Miguel Ángel López Sánchez (funcionario de la C.A.R.M.).

• Titular: D. Francisco Sánchez Hernández (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial). Suplente: D. Cristóbal Hellín Iniesta (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial).

• Titular: D. Juan José Portero Rodríguez (profesor Universidad Politécnica de Cartagena). Suplente: D. Francisco Melgarejo Marín (profesor Universidad Politécnica de Cartagena).

• Titular: D. José Antonio Pedreño Galindo (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial). Suplente: D. Juan Ángel Arcas Sala (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial).

Secretario:

• Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al órgano de selección, con la denominación de Tribunal Calificador, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 27 de noviembre de 2008, a las 9'30 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 27 de noviembre de 2008, a las 10'30 horas.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla a 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

—

Yecla

13321 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario de carrera, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.^a de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar, provisionalmente, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Abellán Alemán, Francisco Javier.
- Andreo Canovas, Jaime.
- Belando Pérez, Soledad.
- Espinosa Tomás, Juan Alberto.
- Giménez Soriano, Ana María.
- Gómez Pérez, José Manuel.
- Guijarro Martín, Alicia.
- Muñoz García, Pedro Ángel.
- Ortega Martínez, Antonio.
- Rico Iborra, Pilar.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- López Sánchez, Pascual A.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- No presentación de instancia según modelo oficial.
- Instancia presentada fuera de plazo.

- Falta pago derechos de examen (25,50 €).
- No presentación D.N.I. compulsado.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. Pedro Herrero Spuche (Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales Excmo. Ayuntamiento de Yecla). Suplente: D. Ramón Lledó Ibáñez (Ingeniero Técnico Industrial Excmo. Ayuntamiento de Yecla).

Vocales:

- Titular: D. Francisco Javier Cano Mengual (funcionario de la C.A.R.M.). Suplente: D. Marcelino Milán García (funcionario de la C.A.R.M.).
- Titular: D. Francisco Juan Martínez Pérez (profesor Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia). Suplente: D. Guillermo González Pérez (profesor Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valencia).
- Titular: D. Jesús H. Alcañiz Martínez (perteneciente al Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos Región de Murcia). Suplente: D. José Luis Morenilla Vicente (perteneciente al Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos Región de Murcia).
- Titular: D. Francisco Rosas Martínez (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial). Suplente: D. Juan Rubio García (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial).

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al órgano de selección, con la denominación de Tribunal Calificador, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 1 de diciembre de 2008, a las 9'00 horas.

6. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 1 de diciembre de 2008, a las 11'00 horas.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

13322 Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario de carrera, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar, provisionalmente, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Andreu Rodríguez, José Ramón.
- Fernández López, Enrique Javier.
- García Megías, Juan José.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por los motivos que en la misma se indican, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Cutillas Marco, Francisco Antonio. Falta pago derechos de examen (31,50 €)

MOTIVO DE EXCLUSIÓN:

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

- Titular: D. José Manuel Villa Martínez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Suplente: D. José Luis Pérez Albacete (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

Vocales:

- Titular: D. Francisco Álvarez Vera (Técnico Responsable, funcionario de la C.A.R.M.). Suplente: D. Jesualdo Molina Ramos (Técnico Responsable, funcionario de la C.A.R.M.).

• Titular: D. José Enrique Pérez González (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial). Suplente: D. Juan Antonio Blanco Barquero (funcionario de carrera de la Administración Local, Escala de Administración Especial).

• Titular: D. Vicent Esteban Chapapria (profesor Universidad Politécnica de Valencia). Suplente: D. José Aguilar Herrando (profesor Universidad Politécnica de Valencia).

• Titular: D. Juan Guillamón Álvarez (perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia). Suplente: D. Antonio Tomás Espín (perteneciente al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia).

Secretario:

• Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al órgano de selección, con la denominación de Tribunal Calificador, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 26 de noviembre de 2008, a las 9'30 horas.

6. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición se realizará en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza Mayor, s/n, dando comienzo el día 26 de noviembre de 2008, a las 10'30 horas.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.